BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 21 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7779

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Ascenso y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 698.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Carlos Sanchez Boado, que se asciende por otro decreto, a don Juan Bautista Fredes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 699.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Agustín Podestá, que fué ascendido, a don Alberto Núñez. — Vista y contador interventor de la Aduana de Salta, en reemplazo de don Juan Carlos Morcillo, que fué exonerado, a don Nestor Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Aduana de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919.

Nº 730.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Enrique Feliú, que fué jubilado, al ex-empleado de igual categoría, don Antonio Ottati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Aduana de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Nº 715.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacenes de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfredo Dorr y Antonio E. Oporto, que fueron jubilados, a don Justo Coperochipi y al ex-empleado de la Aduana del Rosario, don Pablo J. Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Aduana de la Capital. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 751.

Visto que el Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, don José Furquet, se presenta pidiendo sean rectificados sus nombramientos recaídos en diferentes fechas, para el puesto que ocupa, por haber sido extendido a favor de José Furquet y José Manuel Furquet, siendo que es aquél su verdadero nombre, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña, y en vista de lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa entrega al interesado, de los documentos personales que corren agregados a este expediente,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Aduana de la Capital. — Exoneración de un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919.

Nº 731.

Visto el pedido de exoneración formulado en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por su conducta reprochable, al Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, don Eudosio Sejas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Exoneración de un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 733. — Vista la nota del señor Administrador de la Aduana de Monte Caseros, en la que comunica haber comprobado en el balance practicado el día 24 de Agosto ppdo., de los documentos de cargo de la Oficina de Registros y compulsa de los libros de contabilidad de dicha Aduana, la falta de ingreso a Caja de la cantidad de ochocientos noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 896,60 m/n.), importe de los derechos de exportación percibidos por los permisos números 4, 8 y 15 de fechas 4 de Febrero, 14 de Marzo y 17 de Abril del corriente año, respectivamente, que el Vista y Contador Interventor, don Agustín Agüero, había retenido en su poder, y,

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el señor Agüero, depositó en el tercero día de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina la suma referida, no mejora en nada la situación que se ha creado por la retención indebida, durante cuatro meses, en su poder de los fondos que debieron ingresar a las arcas fiscales dentro de las 24 horas de producido su pago, importando este hecho, una falta tan grave, que excluye toda excusa que quisiera hacer valer para atenuar la aplicación del castigo a que se ha hecho acreedor;

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, al Vista y Contador Interventor de la Aduana de Monte Caseros, don Agustín Agüero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 744. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de Ribera de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, don Pedro S. Pintos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Separación de un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 735. — Visto el pedido de separación formulado en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, por

sus continuas e injustificadas faltas al servicio, al Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Humberto Di Cio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Concediendo antigüedad.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 756. — Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Considérase con antigüedad al 1º de Diciembre de 1918, el nombramiento recaído por decreto de fecha 2 de Mayo ppdo., a favor del Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, don Antonio Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se deja sin efecto una rectificación

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 755. — Visto lo pedido precedentemente y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 1º de Mayo del corriente año, en la parte que rectifica el nombramiento recaído el 30 de Noviembre de 1918, a favor de don Alberto M. López, para el puesto de Guarda Almacén de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa entrega al interesado de los documentos personales que corren adjuntos a este expediente.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 750. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ordenanza de 3ª de la Aduana de la Capital, don Joaquín José Lozaro María.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se deja sin efecto una licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 753. — Visto lo pedido precedentemente, y en atención a lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia que por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por asuntos propios, le fué concedida el 10 de Octubre ppdo., al Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, don César Barrios, por haber desaparecido las causas que la motivaron, quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento de su reemplazante, don Felipe Barrios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aduana de Mendoza. — Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 754. — Vista la renuncia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Liquidador de 4ª de la Aduana de Mendoza, don Juan Pittan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Juan Alvarez.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2957/A/1918. — 299-C. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Juan Alvarez es deudor del Fisco por la suma ($ m/n 9) nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley 10.361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Jorge A. Grahells.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2977/C/1917. — 300-C. — Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, Dr. Gastón Federico Tobal y atento a lo dispuesto por el artículo 40 del D. R. de la Ley 10361 sobre papel sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha 25 de Abril de 1919 pasando estos autos al Señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal, y pasen al Señor Procurador Fiscal de La Plata para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 55 de la citada ley 10361 y en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Jorge A. Grahells, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Doña Felisa Espinosa de Abdo

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2985/F/1918. — 301-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Felisa Espinosa de Abdo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 15.84) quince pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 24 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Silvestre Aguirre.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919

Exp. 2987/A/1918. — 302-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Silvestre Aguirre, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 155.54) ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 23 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Antonio Tabacco

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919.

Exp. 2988/A/1918. — 303-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Tabacco, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25), veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 27 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Pedro Oxoby.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3488/O/1918. — 316/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Pedro Oxoby, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 4.354) cuatro mil trecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a Tomás Nervegna

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3465/C/1918. — 323/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Tomás Nervegna, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Alberto Zorrilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3652/Z/1918. — 317/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Alberto Zorrilla es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de reposición de sellos y multa

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a los señores Thomas Moore y Cía

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3129/O/1918. — 310/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Thomas Moore y Cía., son deudores del Fisco por la suma de ($ m/n. 176.00) ciento setenta y seis pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Juan Albri

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3345/C/1918. — 315/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Juan Albri, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 44) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Gregorio Moreira y López

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3326/C/1918. — 314/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Gregorio Moreira y López es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 44) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a José Defabianis.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3250/C/1918. — 312/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor José Defabianis, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n. 77) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a doña Pastora Fernández

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3353/C/1918. — 316/C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que doña Pastora Fernández, es deudora del Fisco por la suma de (\$ m/n. 77) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Corrientes a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Guillermo Fagalde

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3371/C/1918. — 319/C. - Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Guillermo Fagalde, es deudor del Fisco por la suma de (\$ m/n. 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Rodolfo Frei.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3254/C/1918. — 313/C. - Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Rodolfo Frei, es deudor del Fisco por la suma de (\$ m/n. 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Entre Ríos a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a M. Cambre.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3495/I/1918. — 327/C. - Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor M. Cambre, es deudor del Fisco por la suma de (\$ m/n. 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Gregorio Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3453/I/1918. — 322/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Gregorio Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 2.057) dos mil cincuenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 24 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Melitón Sánchez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3452/I/1918. — 321/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Melitón Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 100,13 m/n.) cien pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 6 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a José Castellano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3484/I/1918. — 324/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Castellano, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 22 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a Félix Luque.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3485/I/1918. — 325/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Félix Luque, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 709,50 m/n.) setecientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 31 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a la sucesión de don Rufino Galar

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3153/I/1918. — 311/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de don Rufino Galar, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 40,77) cuarenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 24 de 1918

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a Agustín Millares.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3090/I/1918. — 309/C. - De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Agustín Millares, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 1.394,25) un mil trescientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 10 de Julio de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a Pedro O. Sueldo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Exp. 3432/C/1918. — 320/C. - Visto lo manifestado por el señor Ex-Procurador Fiscal de la Capital Dr. B. A. Nazar Anchorena, en el expediente 245/C/1918,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha 10 de Junio de 1919, pasando estos autos al señor Ex-Procurador Fiscal de la Capital, Dr. B. A. Nazar Anchorena, y pasen al señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones del caso contra el señor Pedro O. Sueldo, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 7) siete pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de impuesto sobre sellado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa Fiscal a Luis M. Consiglio

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3357/C/1918. — 318/C. - Visto lo manifestado por el señor Ex-Procurador Fiscal de la Capital Dr. B. A. Nazar Anchorena, en el expediente 245/C/1918,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha 10 de Junio de 1919, pasando estos autos al señor Ex-Procurador Fiscal de la Capital, Dr. B. A. Nazar Anchorena, y pasen al señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones del caso contra el señor Luis M. Consiglio, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre sellado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal a Angel A. Lezica

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3610-L-1918. — 328-C. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Angel A. Lezica, es deudor del Fisco, por la suma de (\$ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación,—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley de Sellos Nº 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Martín Balmaceda

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3614-I-1918. — 329-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Martín Balmaceda, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n 128) ciento veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3394 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Juan Sánchez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3615-I-1918. — 330-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para, que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n 2.816,66) dos mil ochocientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 3 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN—
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Primitivo Correa

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3616-I-1918. — 331-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Primitivo Correa, hasta obtener el pago de la suma de (\$ m/n 2.580,60) dos mil quinientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3396 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a los señores Martín Marco y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3633-P-1918. — 332-C. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor E. García Torres, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole cuenta de que en el juicio mandado instaurar contra Martín Marco y Cía., por Decreto de 26 de Marzo de 1917, demandando el pago de la suma de pesos 1.133 m/n, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, ha tenido que solicitar la remisión de los autos respectivos al Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del señor Juez doctor Alberto Estrada, Secretaría Aureliano García Calvo, por haberse comprobado el estado de quiebra de los demandados, y que en lo sucesivo corresponde que intervenga en dicho juicio el señor Agente Fiscal en turno de la justicia ordinaria de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pasen las presentes actuaciones al señor Agente Fiscal en turno de la Capital Federal, para que disponga su agregación a sus antecedentes. Expte. 1263-M-1916, Ministerio de

Hacienda y para que prosiga las acciones mandadas instaurar contra Martín Marco y Cía., por Decreto Nº 84-C-de fecha 26 de Marzo de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Tomás Domínguez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3682-I-1918. — 333-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 70) setenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre perfumes, según boleta de deuda Nº 3399 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Abraham Meheres

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3683-I-1918. — 334-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Abraham Meheres, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 253,64) doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico y tabacos, según boleta de deuda Nº 3402 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a los señores De Rienzo Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3684-I-1918. — 335-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores De Rienzo Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 55) cincuenta cinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 17 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Francisco Munier

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3685-I-1918. — 336-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Munier, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 47,52) cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 7 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Tomás Márquez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3686-I-1918. — 337-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tomás Márquez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 50) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 15 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Nicolás Molina

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3687-I-1918. — 338-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Nicolás Molina, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 50,40) cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3401 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E SALABERRY

Causa fiscal a Ricardo Díaz Palacios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3706-I-1918. — 339-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ricardo Díaz Palacios, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.478,32) un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 20 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Lucio Avila

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3707-I-1918. — 340-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Lucio Avila, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 4.521) cuatro mil quinientos veintiún pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 30 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Fernando R. Romero

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3716-I-1918. — 341-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Fernando R. Romero, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 62,37) sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 3 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a José Ramón Oteiza

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3717-I-1918. — 342-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Ramón Oteiza, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 87,56) ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 11 de Septiembre de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a doña Emilia Nosif

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3737-I-1918. — 343-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Emilia Nosif, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 79,20) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Félix Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3738-I-1918. — 344-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Félix Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.716) un mil setecientos diez y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 14 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Félix A. Lema

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3739-I-1918. — 345-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Félix A. Lema, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 221,13) doscientos veintiún pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 28 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E SALABERRY

Causa fiscal a doña María G. Vda. de Orayen

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3759-I-1918. — 346-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña María G. Vda. de Orayen, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 780) setecientos ochenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3410 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Jesús Rodríguez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Expte. 3760-I-1918. — 347-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Jesús Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.944,71) un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3418 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E SALABERRY

Causa fiscal a Manuel Navarro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 3927/I/1918. — 378-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Salta, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Navarro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 199,70) ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de Impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3415 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Lucio Mancera

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 3616/I/1918. — 379-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Lucio Mancera, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.320) un mil trescientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre ta-

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal a Ginés Mulero

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 2569/I/1918. — 380-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ginés Mulero, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2.162,60) dos mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta centavos, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Mayo de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Manuel Guzmán

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 2569/I/1918. — 381-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Guzmán, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 258,50) doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Mayo de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a los señores Enrique Orandi y Donato Pace

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

Exp. 1977/P/1919. — 382-C. — Visto que el Sr. Procurador Fiscal de la Plata Dr. Dalmiro E. Alsina, comunica haberse remitido a S.S. el señor Juez de lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor Alberto Estrada, (Secretaría García Calvo) los antecedentes de la deuda fiscal de los señores Enrique Orandi y Donato Pace por tramitarse ante ese Juzgado y Secretaría el juicio de quiebra de los nombrados,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 53-C, de Junio 3 de 1919, recaído en el expediente 3014/I/1918 del Ministerio de Hacienda, pasando al señor Procurador Fiscal de La Plata los antecedentes de la deuda de los señores Enrique Orandi y Donato Pace, para su cobro.

Art. 2º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de esta Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Enrique Orandi y Donato Pace, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 121,45) ciento veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3369 de la mencionada Administración, que obra entre los antecedentes remitidos al Juzgado citado en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador local designado para que disponga la agregación de estos obrados a sus antecedentes, y demás efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Exp. 1910/I/1919. — 383-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José David Bitar, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 55,44) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 19 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Alejandro Mena

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1911/I/1919. — 384-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Alejandro Mena, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 145,20) ciento cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 9 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a doña Anselma González de Sosa

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1912/I/1919. — 385.C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Anselma González de Sosa, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 259,88) doscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 21 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Manuel Fernández

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1932/I/1919. — 386-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 31,35) treinta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 13 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Exp. 1937/I/1919. — 387-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan B. Rossi, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 1.007,9) un mil novecientos siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 23 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Casimiro J. Salzano

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1948/I/1919. — 388-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Casimiro J. Salzano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 753,39) setecientos cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas según boleta de deuda Nº 3638, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a los señores Canteloup Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1949/I/1919. — 389-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Canteloup Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 52.75) cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 23 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a José Benfatto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Exp. 1950/I/1919. — 390-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Benfatto, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 101,20) ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 1º de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Exp. 1951/I/1919. — 391-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Rodolfo Villa, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 50) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 6 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal a Manuel C. Riveira

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 1965/I/1919. — 392-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Manuel C. Riveira, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 9.71) nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 6 de 1919.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Causa fiscal a la Sucesión de don Francisco Altomare

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 1539/C/1919. — 393-C. — Visto y considerando:

Que el señor Francisco Altomare ha fallecido en 22 de Enero de 1919 (informe de la Policía de la Capital), y que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la resolución condenatoria dictada contra el mismo, por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por infracción a la ley de papel sellado, en fecha 4 de Noviembre de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, citada en el preámbulo que antecede.

Art. 2º Pasen estas actuaciones al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de don Francisco Altamore, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 12) doce pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto sobre sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se aprueba licitación y se adjudica la provisión de 5.000 ruedas de acero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1920.

12909-F-919. — Visto el resultado de la licitación a que ha llamado la Embajada Argentina en Washington para la provisión con destino a los ferrocarriles del Estado, de 5.000 ruedas de acero forjado y laminado;

Visto asimismo las actuaciones producidas con motivo de la propuesta que ha hecho la Standard Steel Works Company conjuntamente ante el Ministerio y aquella Embajada, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Embajada, en su cablegrama a fs. 3, exp. 12909 F-919, la propuesta más baja de las que fueron presentadas a ese acto resulta ser la de la Consolidated Steel Corporation, quien cotiza el precio de 52 dollares al contado entregadas en Santa Fe;

Que en lo que concierne a las propuestas que ha hecho la Standard Steel Works Company, procede desestimarlas;

Porque el precio que cotizó ante la Embajada al realizarse el acto de la licitación es superior en 50 centavos a la Consolidated Steel Corporation; y

Porque no es posible tomar en consideración la que fué hecha ante este Ministerio a razón de 50,25 dollares por la Standard Company, puesto que de admitirse implicaría una incorrección administrativa ya que sería prescindir de las formalidades que debe revestir el acto realizado, único legalmente válido por cuanto sólo ante la Embajada se ha autorizado al llamado a concurso de precios y no conjuntamente en aquella y esta Capital;

Que en tal virtud corresponde aceptar la propuesta de la Consolidated Steel Corporation;

Que en lo que respecta a las especificaciones a que debe ajustarse la firma a quien se adjudicará la ejecución de las citadas ruedas, nada obsta para que se lleve a cabo conforme a las que rigen en la sociedad Norte Americana para la prueba de materiales por cuanto garantizan suficientemente el control que requiere la ejecución;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que con la adquisición del material de que se trata se conseguirá poner en condiciones de prestar servicio una buena parte del material rodante paralizado hoy, por la falta de ese elemento y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en la Embajada Argentina en Norte América, y adjudícase la provisión de las 5.000 ruedas de que se trata, a la Consolidated Steel Corporation, por la suma total de 260.000 dólares, americanos o su equivalente en moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de los Ferrocarriles del Estado, debiendo a objeto de cumplir las condiciones que oportunamente se establecerán en el contrato respectivo, gestionar desde ya ante el Ministerio de Hacienda, las letras de tesorería necesarias para atender esa adquisición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que formule el respectivo contrato el que deberá elevar a este Ministerio para su aprobación.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Alfredo Demarchi.* — *Julio Moreno.*

~~~~~~

Dirección General de Contabilidad. — Nombrando Escribiente

Buenos Aires, Enero 13 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Dirección General de Contabilidad con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional (partida 10), a don Antonio Caraccio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN.
P. TORELLO

~~~~~~

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se aprueba licitación para la provisión de cemento portland:

Buenos Aires; Diciembre 31 de 1919.

Exp. Nº 1634-H-1918. — Vistos los antecedentes relacionados con la presente licitación para la adquisición de 200 toneladas de cemento Portland, con destino a la reconstrucción de un muelle de cemento armado en la ribera del Riachuelo y a la cementación de cascos de embarcaiones; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la de la casa F. M. Furió y Cía., que ofrece suministrar cemento portland marca «Lehigh» a razón de $ 92,00 moneda nacional los 1.000 kilógramos, peso bruto, y además se compromete a recibir las barricas vacías; abonándolas a razón de $ 0.50 moneda nacional cada una;

Que en cuanto a la diferencia que pueda representar la recepción por la casa vendedora de las barricas vacías, debe ella considerarse como una rebaja en el precio cotizado por el cemento y acreditarse por tanto a la partida a que se impute el costo de dicho material; y no ingresarse a «eventuales y multas» como se aconseja, por cuanto con este procedimiento se recargaría, en perjuicio de los servicios que con aquella partida deben atenderse, el costo de las obras, ya que se trata únicamente de una adquisición sujeta a la condición expresada;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de doscientas (200) toneladas de cemento Portland marca «Lehigh», a la casa F. M. Furió y Cía., a razón de noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92.00 m|n) los mil (1.000) kilógramos; comprometiéndose, la citada casa a abonar $ 0,50 m|n por cada barrica vacía que se le devuelva.

Art. 2º La suma total de diez y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 18.400,00 m|n) moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará en la siguiente forma: Al Anexo I, inciso 3º, ítem 1º, partida 11, $ 4.600 m/n; al Anexo L. inciso 1º ítem 6º, partida 3, $ 13.800,00 m|n, debiendo acreditarse a dicha partida en la proporción correspondiente, el importe que resulte de la devolución de los envases.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Alfredo Demarchi.* — *D. E. Saberry.*

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta Dirección para proseguir en el corriente año las obras de saneamiento de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, Doctor Pablo Torello

Nº 43613. — Tengo el honor de dirigirme a V. E. informándole del estado de la construcción de las nuevas obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con el plan general aprobado en virtud de las Leyes 6385, 8889 y 9468.

En el informe elevado a V. E. con fecha 26 de Diciembre del año anterior, se daba cuenta de los diferentes rubros que comprenden las obras generales haciendo notar las que aún faltaba por ejecutar. Se pedía asimismo a V. E., la autorización necesaria para invertir en la prosecución de las obras y adquisición de materiales el saldo de las autorizaciones; dentro de los recursos asignados por la ley.

Este motivó el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero del corriente año autorizando a esta Institución para invertir con aquel fin el referido saldo que era de pesos 19.671.331,14 moneda nacional.

Se ha adquirido algunos materiales y se han terminado algunas secciones de obras por contrato o por administración, pero las dificultades para obtener los materiales y maquinarias que aún faltan, han subsistido apesar de la terminación de la guerra. Por esa razón no ha sido posible la inversión total de los fondos autorizados, y en los doce meses transcurridos desde Diciembre del año pasado los gastos efectuados alcanzan a la suma de $ 7.136.829,29 m/n de manera que dentro de la cantidad autorizada por el referido decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Enero ppdo. queda un saldo de $ 12.534.501,85 m/n cantidad que estando debidamente autorizada solicito de V. E. quiera disponer sea retenida para su inversión en el año próximo de 1920.

~~~~~~

Conocidas por los informes anteriores y la memoria anual las obras que se han terminado y librado a la explotación, me limitaré a consignar lo efectuado en el año que fenece.

Establecimiento Palermo

1. — Maquinarias: Se giró al Ministro Argentino en Londres el importe de la última cuota del contrato de maquinaria impelente.

2. — Filtros rápidos: Debido a las dificultades para la adquisición de materiales no se ha terminado aún esta construcción y se ha licitado últimamente la maquinaria e implementos necesarios para su funcionamiento, estando en estos momentos los expedientes respectivos a resolución de V. E.

3. — Techo de los filtros: Rescindido el contrato en años anteriores, la obra se ejecutará con materiales del país; cuando los precios lo permitan.

4. — Obras generales: Están terminadas todas las que se proyectaron, inclusive un comedor para obreros, análogo al construído en el Establecimiento Recoleta.

Cañerías de Impulsión

5. — Faltan aún las dos últimas líneas Nos. 11 y 12 a Villa Devoto, pero en vista del elevado precio del material, se está estudiando la forma de solucionar su construcción del modo más económico.

Depósitos Distribuidores

6. — Estando terminados los depósitos de Caballito y Villa Devoto, falta solamente la instalación de los aparatos registradores de nivel de agua en el último. En cuanto a las obras de adoquinado, no han llegado aún a las calles circundantes.

Galerías de distribución

7. — Esta parte de las obras ha adelantado muy poco, debido a la falta de los materiales que corresponden a la IV y V Zonas. Actualmente se ha llamado a licitación pública para su provisión, fijándose la fecha de 12 de Enero próximo para la recepción y apertura de las propuestas. Si se obtiene cañería en condiciones ventajosas se dará comienzo inmediatamente que se reciba; a su colocación respondiendo así al reclamo insistente de los vecindarios que aún carecen de servicio de agua corriente.

Cloaca máxima y ramales

8. — 1ª Sección y ramales: Durante el año en curso se han terminado los ramales de las calles Jonte, Chorroarín y Constituyentes y la prolongación del de Avenida Tres Cruces y se ha iniciado la construcción de los dos últimos ramales de las calles Rivadavia y Carrasco.

De la primera sección de la cloaca máxima: falta terminar el ultimo tramo de 700 metros en la calle Congreso.

9. — 2ª Sección: Esta última parte de la cloaca máxima quedó terminada en el corriente año por la empresa contratista, librándose al servicio público en el mes de Agosto. Actualmente y también por la misma empresa, se están ejecutando diversos trabajos complementarios para enlazar la cloaca máxima antigua con la nueva y desmontar la parte de aquélla que quedará fuera de servicio y cuyos materiales pueden ser utilizados en otras obras.

Establecimiento de Wilde

10. — Maquinaria elevadora: Este plantel estaba completo y listo para funcionar desde hace más de un año, pero no podía ser habilitado sino simultáneamente con la undécima sección de Cloaca Máxima; desde que ésta funciona, la nueva maquinaria presta servicios enteramente satisfactorios. La última cuota de 10 % se abonará en breve a la expiración del plazo de seis meses de garantía de buen funcionamiento.

11. — Obras generales: Debido a los entorpecimientos habidos para la provisión de materiales no se han podido terminar en el corriente año estas obras pero se espera poderlo hacer durante el de 1920.

Colectoras Generales

12. — Debido a la falta de cañería de material vitreo sólo se ha podido colocar por administración las colectoras generales en 321 cuadras de la IV y V Zonas; con una longitud aproximada de 38.500 metros.

Mejoras del radio antiguo

13. — Por falta de material de hierro fundido no ha sido tampoco posible terminar las obras correspondientes, que son:

1ª Cambio de cañerías de distribución.

2ª Instalación de la red de caños maestros para el servicio de los pisos altos en las grandes avenidas.

3ª Cañerías de impulsión de Palermo a Recoleta.

Sin embargo durante el año que termina y con los escasos elementos de que se ha podido disponer se ha renovado 28.833 metros de cañería de distribución.

Por lo que respecta a la refacción de la Cloaca Máxima antigua podrá iniciarse en el año próximo, como también la construcción del nuevo Sifón en la calle Vieytes en sustitución del antiguo una vez que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al proyecto y presupuesto correspondientes.

Materiales y Maquinarias a adquirir

Actualmente están a la consideración de V. E. las cuatro licitaciones para la provisión de las maquinarias destinadas a la ampliación de los servicios del Establecimiento Palermo así como también las correspondientes a la Usina y subusinas de electricidad para los distritos bajos de la zona sud.

El importe de las propuestas más convenientes es de $ 1.505.077,27 moneda nacional.

Están también en licitación pública la provisión de 22.000 toneladas de cañería de hierro fundido que, como he manifestado antes, deberá verificarse el 12 del próximo Enero, y la de cañería de material vitreo que se celebrará el 9 de Febrero.

El resto de material de hierro fundido se licitará en el transcurso del año próximo, si los precios no se mantienen tan elevados.

~~~~~~

El excesivo costo de otros materiales como el cemento, hierro dulce, arena, pedregullo, etc., así como la elevación en los precios de la obra de mano han debido necesariamente alterar el costo de las secciones de obras en construcción cuyos presupuestos fueron formulados hace más de diez años, no siendo de extrañar por lo tanto que los recursos asignados por la Ley, puedan al final resultar insuficientes si no se modifican algunas de las causales que han intervenido en el mayor gasto.

No obstante, esta Institución hará de su parte todo lo posible para ejecutar el resto del plan en las condiciones más económicas.

A fin de poder hacer frente a las adquisiciones de los materiales y maquinarias que aun faltan y a la ejecución de los trabajos, es que solicito de V. E. que el saldo de $ 12.534.501,85 moneda nacional que ya fué autorizado por el Decreto de 23 de Enero último y que no ha podido ser invertido en el año, sea retenido para el de 1920 con el objeto de no interrumpir la ejecución del plan aprobado.

Tengo el honor de saludar a V. E. con mi más distinguida consideración. — *Marcial R. Candioti.*

~~~~~~

Exp. 13805-O-919. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que da cuenta del estado actual de la construcción de las nuevas obras de saneamiento de la Capital Federal que se llevan a cabo de acuerdo con el plan general aprobado en virtud de las Leyes 6385, 8889 y 9468, agregando que no obstante el decreto de fecha 23 de enero de 1919 que la autorizó a invertir la suma de $ 19.671.331,14 m/n en estas obras, sólo ha invertido la de $ 7.136.829,29 moneda nacional debido a las dificultades que han existido y aún subsisten para la adquisición de maquinarias y materiales de construcción, por lo que solicita autorización para proseguir las obras en el corriente año, invirtiendo en ellas el saldo de las sumas anteriormente autorizadas.

Y teniendo en cuenta que si bien como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el excesivo costo de materiales y mano de obra, han de encarecer esta construcción al extremo de que quizá resulten insuficientes los fondos acordados deben proseguirse los trabajos tratando de cumplimentar en la forma más económica posible el plan aprobado;

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para proseguir en el corriente año el plan de obras aprobado por decreto de 23 de Enero de 1919 para el saneamiento de la Capital Federal y autorízasele asimismo a invertir en su ejecución hasta la suma de doce millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional saldo de la autorizada por el expresado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nota arriba mencionada, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

~~~~~~

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Convenio con el Ferrocarril Entre Ríos para habilitación de un paradero del Ferrocarril Diamante a C. Cuatiá.

Buenos Aires, Enero 13 de 1920.

Exp. 1779-F-915. — Atento que en virtud de haber reconocido este Ministerio la apreciable importancia que había adquirido la zona circundante al desvío del kilómetro 12/275 de la línea de Hasenkamp a Federal del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, dispuso por resolución de fecha 3 de Febrero ppdo., habilitarlo con el carácter de paradera para pasajeros y carga; y

Teniendo en cuenta que concordante este

Departamento con las conclusiones a que arriba la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe, de que el gasto que demande la ejecución de los trabajos necesarios debe ser costeado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por tratarse de una línea que si bien está arrendada a los Ferrocarriles de Entre Ríos incorporada a aquélla por ser propiedad de la Nación y de acuerdo asimismo con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 3 de febrero ppdo., en el sentido de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá a convenir con la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, las condiciones mediante las cuales se habilitará el desvío.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío adicional en la Estación Oliva. — Desistimiento.

Buenos Aires, Enero 13 de 1920.

Exp. 11120-F-919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que desiste del propósito que tenía de construir el desvío adicional en su estación Oliva en virtud de no estar conforme con las condiciones que le impone la resolución de 4 de Noviembre ppdo., por tratarse de una obra que sale de la zona de vías para internarse en un terreno de propiedad particular;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento que hace la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de la obra de que se trata y anúlese en consecuencia los documentos aprobados por resolución de 4 de Noviembre ppdo., que queda sin efecto.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de la mina de carbón «General José de San Martín», situada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L. 18/916.

«Buenos Aires, Diciembre 13 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Carlos Miguel Lastra, en este expediente L. 18/916, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que viene a rectificar la petición de mensura en la forma siguiente: — Pertenencia Nº 1. Partiendo del punto A. situado aa. 74 metros al Sud de un punto que se encuentra a 392 metros al Este de la confluencia del río Epuyén, con un arroyo sin nombre, dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el Lago Epuyén, se medirán 900 metros al Norte obteniéndose así el punto B. A partir del mismo punto A, se medirán 900 metros al Oeste, teniendo de este modo el punto D., vértice Sud-Oeste de la pertenencia Nº 1. Dicha pertenencia tendrá la forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyos lados estarán orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, respectivamente. Pertenencia Nº 2: Tendrá la forma de un cuadrado de 900 mts. por 900 mts., cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: En forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este de las pertenencias Nros. 1 y 2, tal que su vértice Sud-Oeste se encuentre a 166 metros al Sud del punto A. de la pertenencia Nº 1 y sobre el mismo lado. Pertenencia Nº 4: En forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyo lado Norte coincide con el lado Sud de la pertenencia Nº 3 y su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 5: En forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyo lado Sud coincide con el lado Norte de la pertenencia Nº 1 y sus lados Este y Oeste son prolongación respectivamente de los lados Este y Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 6: En forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyo lado Norte coincide con el lado Sud de la pertenencia Nº 2 y sus lados Este y Oeste son prolongación respectivamente de los lados Este y Oeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 7: Tendrá la forma de un cuadrado de 900 metros por 900 metros, cuyo lado Norte coincidirá con el lado Sud de la pertenencia Nº 4 y su lado Oeste coincidirá con el lado Este de la pertenencia Nº 6. En el punto de extracción de la muestra, situado dentro de la pertenencia Nº 3 y sobre la margen derecha del río Epuyén, se ha labrado un pozo de 10 metros y varias zanjas sobre los afloramientos del criadero, el que llamaremos pozo Nº 1. A 20 metros aguas arriba del pozo Nº 1 y sobre la misma margen se ha abierto otro pozo denominado Nº 2, también de 10 metros. A 70 metros de éste y en la misma dirección se ha excavado el pozo llamado Nº 3. A 100 metros de este pozo, siempre aguas arriba y sobre la márgen derecha del río Epuyén, se ha labrado otro pozo designado Nº 4. En todos estos pozos y zanjas abiertos se encuentran los mantos de carbón a la vista. A 30 metros aguas abajo del pozo Nº 1 y en el medio del río Epuyén, se ha efectuado una perforación a máquina, poniendo de manifiesto el primer manto de carbón desde 0,14 metros de perforación hasta 9,40 metros. En la pertenencia Nº 4, a 25 metros de la margen izquierda del río Epuyén, se ha efectuado una excavación de 120 metros de largo hacia el Este, con un movimiento de tierras de unos 3.000 metros cúbicos. A partir de la cabecera Oeste de esta excavación y hacia el Oeste hasta encontrar el río, se ha hecho una zanja de unos 50 metros de largo por 2 metros de ancho y con un movimiento de tierras de unos 200 metros cúbicos. Estos trabajos han sido realizados dentro del cuerpo de los mantos de carbón, dejándolos al descubierto. Con el mismo objeto se ha efectuado en la misma cabecera Oeste un pozo de 5 metros por 4 metros hasta los 20 metros de profundidad, mostrando un manto de 8 metros de espesor. De los 20 metros hasta los 100 metros de profundidad, se realizó la perforación por medio de una perforadora mecánica demostrando la existencia de nuevos mantos. Perforación designada número 1. A los 15 metros de esta perforación, hacia el Este y en la misma excavación de 120 metros de largo, se efectuó un pozo de 10 metros de profundidad dentro de los mantos de carbón. A los 95 metros de la perforación Nº 1, se hizo un pozo de 5 metros por 3 metros, llegándose hasta los 9 metros de profundidad, de donde arrancan dos galerías: la 1ª de 40 metros de largo, 3 metros de ancho y 2,10 metros de alto; y la 2ª de 20 metros de largo, 1,80 metros de ancho y 2,10 metros de alto. En ambas galerías se observa un manto de carbón que constituye el techo, paredes y piso de las galerías. A unos 400 metros al Sud de estos trabajos y dentro de la misma pertenencia se ha efectuado la perforación designada Nº 4, la cual demuestra la existencia del yacimiento en esa parte, perforación ésta, de 100 metros de profundidad. En la pertenencia Nº 2, a unos 300 metros al Oeste de la perforación Nº 1, se ha realizado la perforación Nº 5, hasta 100 metros de profundidad, poniendo de manifiesto los primeros mantos de carbón desde los 17 metros de profundidad. A unos 400 metros de esta perforación, se efectuó primeramente un antepozo a pico y pala de 4 metros por 4.50 metros hasta los 15 metros de profundidad y luego se siguió perforando con máquina hasta los 100 metros. En dicha perforación designada con el Nº 2, también quedó demostrada la existencia del yacimiento carbonífero, pues desde los 39,050 metros hasta los 52 metros de profundidad, se encontraron mantos de carbón. También a 200 metros al Este de la perforcaión Nº 5, y sobre la margen izquierda del río Epuyén, se realizaron trabajos en el cuerpo de los mantos de carbón, dejándolos a la vista en una extensión de unos 50 metros. En la pertenencia Nº 6, se ha hecho un pozo de 4 metros por 3 metros hasta los 7 metros de profundidad, a pala y pico, y se continuó perforando con máquina a vapor, quedando también de manifiesto el yacimiento en esta parte. Dentro de la pertenencia Nº 1, se realizó la perforación Nº 3, situada a unos 500 metros al Norte de la perforación Nº 1, demostrando igualmente la existencia del yacimiento en esta parte. En la pertenencia Nº 5, se han efectuado trabajos que dejan al descubierto afloramientos de los mantos de carbón en esta parte del yacimiento. Las varias capas de carbón encontradas en todos los trabajos mencionados, son horizontales, o por lo menos su inclinación es apreciable. Quedan ratificadas las otras partes del anterior escrito. — Será justicia. — Carlos Miguel Lastra. — «Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente, en el cual el apoderado de los Señores Rufino Núñez Llera, Ricardo V. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García, rectifica la petición de mensura de la mina «General José de San Martín», presentada con fecha 19 de Diciembre de 1918. En el plano de Registro Gráfico a fs. 23, aparece la nueva ubicación de las siete pertenencias solicitadas en relación con la del primitivo pedido de mensura. Según la nueva distribución de las pertenencias, el punto de extracción de la muestra, quedaría dentro de la pertenencia Nº 3. No apareciendo según las constancias de esta Oficina, perjuicio alguno de tercero con la rectificación; y no habiéndose por otra parte, efectuado aún las publicaciones de la primitiva solicitud de mensura, ordenada por resolución de 21 de Junio último, correspondería a juicio de esta Oficina, disponer que la expresa orden de publicaciones se entendiera con respecto a la presente rectificación. (Fdo.) C. E. Velarde, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 2 de 1920. — Vista la rectificación de petición de mensura de la mina «General José de San Martín», y Considerando: Que de la primitiva petición de fecha 19 de Diciembre de 1918, fué mandada publicar por Resolución de 21 de Julio de 1919, no habiéndose cumplido hasta ahora; Que según lo informa la sección Minas, la rectificación de la petición de la mensura aludida, no comporta perjuicio de terceros, por lo que no habría inconveniente en aceptarla, *Se Resuelve*: Dejar sin efecto la Resolución de 21 de Julio de 1919, que ordenó las publicaciones de la petición de mensura de la mina de referencia, conforme al Art. 231 del Código de Minería, y notificar a los interesados para que efectúen las de rectificación correspondiente. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General. — Entre líneas, «rectificación de» «la petición de la», valen.

E. 12 enero, 892-v-28 enero

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Francisco A. Romero.

015735/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco A. Romero contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por demora en el transporte de una encomienda despachada de Curuzú Cuatiá a la estación Federación el 10/8/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia llegó recién a destino el día 13 del mismo mes, infringiéndose así lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Mario Maillard

18204/N/919. — Noviembre, 27 de 1919. — Vista la queja del señor Mario Maillard contra la Empresa del Ferrocarril N. E. Argentino, por demora del transporte de la encomienda de guía 20162 despachada de la estación Paraná, con destino a Federación, fecha Septiembre 11 de 1919; y

Considerando:

Que la encomienda en cuestión que consista en un lote de plantas fué entregada en destino recién el 17 del citado mes, habiéndose infringido lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General;

Que los Arts. 194 y 195 del citado Reglamento amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor B. Mahler.

017227/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor B. Mahler contra la Empresa del Ferrocarril N. E. Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1396, despachada de F. Lacroze a Alvear el 7 de Julio ppdo.; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 381 horas incluso las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23 de Julio a las 9 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Ramón G. Duclos.

016296/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Ramón G. Duclos contra la Empresa del Ferrocarril N. E. Argentino, por haber recibido 12 botellas de agua mineral rotas pertenecientes a la consignación de encomienda 57601 de Concordia a Alvear, fecha 12/7/19; y

Considerando:

Que la encomienda de que se trata consistía en 36 botellas de agua mineral de las que resultaron 12 rotas al ser entregadas en destino, no obstante venir convenientemente encajonadas;

Que los Arts. 194 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Rafael Seleme.

018203/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Rafael Seleme contra la Empresa del Ferrocarril N. E. Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1805 de Once a Alvear, despachada el 14 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 381 horas y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el día 30 de Agosto a las 9 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Manuel Ayala.

018202/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Ayala contra la Empresa del Ferrocarril N. E. Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 134 despachada de Libres a Alvear, el 20 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 24 de Agosto a las 12 mm.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Cortada Tren Nº 201 a la Altura del kilómetro 537

0115-C 19. —Noviembre 27 de 1919 Visto este expediente y resultando — Que el día 17 de julio último, al llegar el tren de carga Nº 204 al kilómetro 537 del Ferrocarril Central Norte Argentino, cortóse entre el tender y el primer vagon, retrocediendo la última parte hasta el kilómetro 534 donde fué notada la ausencia del guarda Alejandro Miranda, el que fué hallado herido gravemente en el kilómetro 536, y

Considerando

Que el desmembramiento del tren mencionado ocurrió por haberse roto por falla del material, una de las colleras, pudiendo haber influido en su rotura que el maquinista haya subido la rampa con el grifo de toma vapor de la bomba del freno cerrada. — Que en cuanto al accidente ocurrido al guarda Miranda no ha podido establecerse la forma en que se ha producido, pudiendo considerarse comprendido entre los denominados del trabajo.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos
Comuníquese tómese razón y archívese. — A. Giovacchini

~~~~~~

09431 -C-919, Noviembre 27 de 1919 Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, solicita se ordene a dicha Administración la construcción de un galpon de cargas en la estación «Galpón» del Ferrocarril Central Norte Argentino, por ser ello de imprescindible necesidad. y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al efecto, se ha comprobado la necesidad de dicha construcción, pues, de la estadística que corre agregada a las presentes actuaciones se desprende la gran intensidad en el despacho y recibo de cargas en la citada estación Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no obstante habérsele conferido vista de lo actuado nada ha contestado hasta la fecha, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar un plazo de treita días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente para su aprobación los planos correspondientes a la construcción de dicha obra.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino.— Choque Trenes Nos. 212 y 515 en la Estación «San Lorenzo»

021223 C 919. Noviembre 27 de 1919 Visto este expediente y resultando: — Que el día 25 de junio último, al llegar el tren Nº 212 a la estación «San Lorenzo» del Ferrocarril Central Argentino, chocó contra el Nº 515 resultando el material rodante con desperfectos, y los trenes Nos. 212-20 a y 214 con atrasos de 50, 30 y 53 minutos, respectivamente y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar de la estación Rodolfo Azurrieto y del maquinista del tren 212, Lorenzo Couceiro, y
Teniendo en cuenta: — Que éstos fueron castigados: —

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.— Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagones de tren 1132 en «El Socorro»

021241-C-919. Noviembre 27 de 1919 Visto este expediente y resultando: — Que el día 12 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren C 1132, en la estación «El Socorro» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 452 y varios vagones, por cuya causa el tren Nº 68 sufrió una demora de 85 minutos, y

Considerando

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Serafín Ponti. —
Teniendo en cuenta: —
Que éste ha sido castigado: —

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.— Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini

~~~~~~

018751/C/918. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, solicita se ordene a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la apertura de la calle Teuco, la construcción del cerco en la línea oficial en la extensión indicada en amarillo en el plano que corre agregado a las presentes actuaciones y la colocación de molinetes que permitan el cruce de las vías a los transeuntes y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas al efecto se ha comprobado que, la apertura de dicha calle, no es necesaria por el momento, ya que no podría ser utilizada como paso a nivel y menos aún la colocación de cercos en la línea oficial; pues no tendría un fin prático ya que la calle no sería utilizada y podría presentar inconvenientes pués, cortaría a la estación Sanez;

Que en la parte que se refiere a la colocación de molinetes para el paso de peatones no hay ningún inconveniente que se oponga, razón por la cual la Empresa deberá colocarlos dentro del plazo que se le fijará, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Fijar un plazo de treinta días a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que coloque molinetes en los cercos de su estación Sánez, que permitan el paso de peatones en la proximidades de la calle Teuco

Comuníquese, tómese razón en Técnica, dése cuenta al Ministerio, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

~~~~~~

05993/O/919 — Noviembre 27 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 181:650 del Ramal a Anderson, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y al efecto presenta para su aprobación el plano Nº. E. V: II; 65 y su correspondiente memoria descriptiva:

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes:

Que oportunamente le fué dirigida una nota al propietario del citado paso, para que lo pusiera en condiciones reglamentarias y no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se hizo dicha comunicación nada ha contestado al respecto,

Se resuelve:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 181:650 del Ramal a Anderson

2º Aprobar el plano Nº E. V. II: 65 y su memoria descriptiva

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

~~~~~~

06751/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado a la altura del kilómetro 170:394 del Ramal de Gorostiaga a Anderson por reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y al efecto presenta para su aprobación el plano Nº. E. VII: 61 y su correspondiente memoria descriptiva, y

Considerando:

Qué nada hay que observar al plano presentado, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes;

Qué oportunamente le fué dirigida una nota al propietario del citado paso para que lo pusiera en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura y no obstante el largo tiempo transcurrido respecto;

Se resuelve:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que clausure el paso a nivel particular situado en el kilómetro 170:394 del Ramal de Gorostiaga a Anderson

2º Aprobar el plano Nº E. VII. 61 y su memoria descriptiva

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini

~~~~~~

04620/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando aprobación de la tarifa Nº 54 relativa a cámbio de destino de carga, para ser aplicada en la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino la que reemplaza y anula a la Nº 18, y

Considerando:

Que con respecto a lo propuesto nada hay que observar, y
Teniendo en cuenta
Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Nº 54 a que se ha hecho referencia
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. —

A. Giovacchini

~~~~~~

022172/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando autorización para conducir gratuitamente los restos del malogrado Aviador Teniente Benjamín Matienzo cuyo cadáver fué hallado en la Cordillera el día 18 del corriente, y

Considerando:

Que se trata de una distinción que efectúa la Empresa asociándose en tal forma al homenaje tributado a la memoria del extinto, quien sucumbiera en el momento de un supremo esfuerzo patriótico en beneficio de la Aviación del país,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese —

A. Giovacchini.

~~~~~~

014703/S/919.—Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación los ejemplares de cada una de las tarifas E 16 y E 17 emitidas en reemplazo de las especiales E. 2 y E. 9 a fin de poner sus tarifas en iguales condiciones que las nuevas del Ferrocarril Oeste que regirán desde el 15 de Agosto del corriente año, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a las tarifas propuestas, y
Teniendo en cuenta:
Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar las tarifas E. 16 y E. 17, el Suplemento al libro de tarifas Nº 1 Hoja Nº 2, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

020519/S/919.—Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, solicita autorización para conceder una rebaja en los pasajes de unos 35 estudiantes y maestros que irán desde Buenos Aires hasta Tandil, en viaje de estudio y cuyo costo será por cuenta de dicha Facultad, y

Considerando:

Que se trata de un viaje de estudio, costeado por dicha Facultad por lo que nada hay que observar a la rebaja del 50 % que se fija en el precio de los pasajes, a esos efectos,

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

019384/P/919.—Diciembre 1 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación de esta Dirección General la nueva tarifa general de almacenaje de cargas Nº 154/2 que se propone aplicar a partir del 1º de Enero de 1920 la que anula y reemplaza a la tarifa Nº 154/1, y

Considerando:

Que la tarifa Nº 154/2 sólo será aplicable a las cargas cuya descarga corersponde a la Empresa y si bien se aumentan los precios de la que anula y reemplaza con el propósito de que no permanezcan demasiado tiempo almacenadas, los tiempos libres que se conceden son más que insuficientes para que los consignatarios puedan retirar las mercaderías sin mayor gravámen, desde que mantenerlas en depósito no es función propia que pueda ser exigible a las Empresas,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Nº 154/ 2.
Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Vicente Romano.

012630/O/1919.—Novbre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Vicente Romano, contra la Empresa del F. C. del Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 4, despachada de Laguna Larga a Caballito, fecha 4/6/1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 332 horas 52 minutos, incluso las 43 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18 de Junio, a las 8,52 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

~~~~~~

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Manuel Obón y Marcos Molas.

018364/O/919. — 014154/O-919. — 011828/O/919. —Noviembre 27 de 1919. — Vistas las quejas de los señores Manuel Obón y Marcos Molas que formulan contra la Empresa del F. C. Oeste obedeciendo la primera al hecho de haberse despachado el tren Nº 63 de fecha 23/7/19, delante del tren 2 de Toay, y la segunda al atraso con que corrió este último el día 17/6/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el primero de los casos citados se ha infringido lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de F.F. C.C. siendo por lo tanto la queja fundada;

Que el reclamo del señor Molas es infundado por cuanto el atraso en cuestión se debió a que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 50 A. del citado Reglamento el tren 2 tuvo que esperar la combinación del Pacífico en Toay,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber a quienes corresponda, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese los expedientes del rubro previa agregación por la Mesa de Entradas. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.
~~~~~~

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Elías Teñis.

011832/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Elías Teñis, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro excesivo de pasaje entre las estaciones Flores y Once, fecha 17/6/19; y

Considerando

Que se ha comprobado que efectivamente se le ha cobrado de más al recurrente $ 0,05 m/n. por lo que corresponde su devolución,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja, fijándosele a la Empresa del Ferrocarril Oeste, un plazo de tres días para que dé instrucciones precisas a su personal a fin de evitar la repetición de hechos de esta naturaleza.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Ismael Losada Llanes

015070/C/1919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Ismael Losada Llanes, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 106, despachada de Alta Gracia a Bullrich, fecha 30/6/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 381 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16 de Julio a las 9 y 15 p. m.:

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores F. Marengo y Cía.

012968/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los señores F. Marengo y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de peso al llegar a destino de consignación de leña correspondiente a C. de P. 38, despachada de Pozo Hondo (F. C. Central Norte) a Caballito (F. C. O.), fecha 13/6/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué despachada con un peso declarado de 21000 Kgs. el cual fué verificado en estación La Aurora (F. C. C. N.) resultando un peso neto de 23000 Kgs. la carga fué trasbordada en empalme La Banda a vagones del Central Argentino y al pesarse en Ceres la balanza acusó 21560 Kgs.; en empalme Luján se observó «falta de carga», siendo 16210 Kgs. el resultado de la pesada y en destino 14900 Kgs., es decir una falta de 8100 Kgs. que es lo que reclaman los interesados;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan sus derechos;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Juan Quilez.

07896/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Quilez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque tren 4 fecha 24/4/19 arrolló un novillo de su propiedad en el p. a. n. particular de Km. 817/845; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el animal de referencia entró a la zona vía por no encontrarse dicho p. a n. en las condiciones reglamentarias lo que hace responsable del accidente a la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Así declararlo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Reclamo del Señor Justo T. Sosa.

05393/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente formado con motivo del reclamo del señor Justo T. Sosa contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por considerar mal aplicada la tarifa por un vagón de leña despachado de Loventuel a Pico el 28/12/18 y del cual había pedido fuera cambiado el destino consignándolo a la estación Bragado, y

Considerando:

Que por haberse hecho el reédespacho después de llegado el vagón a Pico, están las tarifas bien cobradas;

Que la Dirección no puede entrar a considerar si el informe erróneo de un empleado pudo ocasionar perjuicios al recurrente debiendo ocurrir a los tribunales;

El Consejo Resuelve:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese al interesado y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja señores J. Ratto Hermanos

01907C/S 919. — Noviembre 27 de 919. Vista la queja de los señores J. Ratto Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora de transporte de la consignación de carta de porte 32 despachada de Kilómetro 1155 con destino a Lomas, fecha 6 9 19 y por deficiente estado en que llegó dicha carga, y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 293 horas 7 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23 de septiembre a las 9 y 7 a. m.;

Que en cuanto a la segunda parte del reclamo se ha comprobado que la consignación estaba compuesta de 137 fardos chicos de pasto los que fueron transbordados en la estación Tornquist al vagón 4912;

Que la carga llegó a destino el 1/10/19 y al ser retirada el día 2 se comprobó que muchos fardos se encontraban en malas condiciones:

Que por tal motivo la Empresa resolvió abonar al recurrente el importe de las averías y devolverle la parte proporcional del flete;

Que los Arts. 225, 233 y 243 del Reglamento General amparan los derechos de los interesados:

El Consejo resuelve

Declarar la fecha y la hora de entrega de la carga y fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste. — Reclamo del Señor Pedro García.

028886/O/918. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro García por falta de entrega de un fardo con peso 43 Kgs. despachado por carga desde la estación América y con destino a Pico el día 6/11/18; y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de entrega del bulto en cuestión.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber, al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores Roma y Cía.

011704/O/919 — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Roma y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de peso en destino en la consignación de leña correspondiente a C. de P. 73, despachada de «Pozo Hondo» (F. C. C. del Estado) a Bullrich, fecha 20/6/18; y

Considerando

Que se ha comprobado que en procedencia se aforó por 24000 Kgs. la consignación de referencia la cual fué trasbordada en «La Banda» al vagón 19374 el que una vez pesado resultó con 21720 Kgs. neto y en destino solo acusó 18960 Kgs, o sea una falta de 2660 Kgs.;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor R. Maineri

012133/O/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor R. Maineri, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque habiendo tomado boleto para la estación Cuenca en tren de carga 335, no se dió aviso que solamente llegaba hasta Ojeda; y

Considerando

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que el Jefe de la estación Ojeda se negó a devolverle la diferencia del importe del pasaje, haciéndosele en cambio, válido el boleto para el primer tren;

Que el personal culpable ha sido amonestado.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Santiago Gregorio.

026813/O/1919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Santiago Gregorio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 50, despachada de desvío Molino Riachuelo (Em. Mercado Central) a Mercedes, fecha 23/10 1919; y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 250 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3 de Noviembre a las 10 y 30 am.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja de los Señores Francisco Forés y Ismael Tarruella.

016529/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Francisco Forés e Ismael Tarrulla contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por demora de la entrega de un baúl despachado como equipaje; y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente despachado de la estación Monte Caseros a la de Libres el 15/8/1919 fué efectivamente entregado con atraso.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril N. E. Argentino. — Queja del Señor Juan Montejano.

016297/N/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Montejano contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por falta de 57 bolsas de harina de la consignación de c. de p. 506 de Concordia a Posadas, fecha 8 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que de la consignación de referencia, compuesta de 156 bolsas de harina resultaron 57 bolsas de menos al efectuarse la entrega de la carga en destino;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 2005 en Est. «La Banda»

021240/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de agosto último, el tren Nº 128, quedó detenido en la estación «La Banda» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 2005 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren y el Nº 129 sufrieron atrasos de 85 y 87 minutos, respectivamente», y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal funcionamiento de los inyectores, por descuido del maquinista Enrique Willington, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada:

Que ésta tiene un exceso de 30.000 kilómetros sobre el recorrido autorizado

Se resuelve:

Declarar que el accidente, y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora Nº 2005 a los efectos de las pruebas reglamentarias

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomora Nº 288 en Estación «V. María»

021243/C/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de agosto último, el tren Nº 23 quedó detenido en la estación «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 288 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 170 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado de la misma; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta tiene un exceso de 48.000 kilómetros sobre el recorrido autorizado

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles; por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora Nº 288 a los efectos de las pruebas reglamentarias

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento máquina Nº 272 en Estación «Sastre»

019196/C/919. — Noviembre 27 de 1919 — Visto este expediente y resultando. —

Que el día 23 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Sastre» del Ferrocarril Central Argentino descarriló la locomotora Nº 272, ocasionando un atraso de 35 minutos al tren Nº 95, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la vía tapada con cenizas:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompustura Locomotora Nº 181 en Estación «Tortugas»

021244 C 919. — Noviembre 27 de 1919 Visto este expediente y resultando: — Que el día 22 de agosto último, el tren Nº 23 quedó detenido en la estación «Tortugas» del Ferrocarril Central Argentino, por descompustura de la locomotora Nº 181 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 57 minutos, y

Considerando

Que la descompustura de referencia consistió en la caída de la caja de fuego, debido al mal estado de uno de los soportes de la misma, y

Teniendo en cuenta: — Que la locomotora ha sido reparada: —

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento Máquina 2074 en Kilómetro 122/500.

022092-C/919 —Diciembre 10 de 1919.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de septiembre último, en el kilómetro 122/500 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 2074 resultando ésta y la vía con desperfectos y los trenes Nos. 3 y 4 con atrasos; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía; y
Teniendo en cuenta:
Que ésta y la locomotora fueron reparadas;
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

02171-C/1914.—Diciembre 23 de 1919.
Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público para pasajeros cargas y encomiendas y equipajes, el paradero establecido en el Kilómetro 767/ de su línea en el cual se han llevado a cabo ampliaciones e instalaciones para transformarlo en estación; y
Considerando:
Que con las instalaciones y ampliaciones llevadas a cabo puede librarse al servicio público dicha estación, aún cuando en las condiciones de precarias a que deben ser limitados en vista de estar suspendidas las obras definitivas que, indicadas en el plano 8656 A; fueron aprobadas por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 8 de Abril de 1914; y
Teniendo en cuenta que la designación de nombre para la estación se tramita por expediente por separado
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a librar al servicio público para pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas la estación del Kilómetro 767 de su línea; autorización que se da con carácter provisional mientras no se lleven a cabo las obras aludidas y cuya ejecución está en suspenso.
...mediato eleva la hoja de distancia y demás impresos que se relacionan con las tarifas.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Inspección General de Administrativa.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor José Bondanza

015034 S 919. Noviembre 27 de 1919 :
Vista la queja del Sr. José Bondanza contra la Empresa del F. C. Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 72 despachada de Carhué a Olavarría, fecha 24/6/9; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 182 horas 30 minutos incluso las 48 horas que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2/7/919 a las 2 y 30 p.m.
Que se ha comprobado que el atraso en el transporte en cuestión fué debido a las inundaciones que se produjeron en la Provincia de Buenos Aires en dicha fecha;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C: C: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires — Queja del señor José Varino

015531/S 919. — Noviembre 27 de 1919.
Vista la queja del señor José Varino contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 127, de Mayor Dromond a Berazategui, fecha 23/7/1919; y
Considerando
Que de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser trasportada en 537 horas incluso las 48 horas que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15 de agosto a las 9 a.m.;
Que el Art. 225 del Reglamento General ampara a los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recorrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Pedro Espil

015095 S 919.—Noviembre 27 de 1919.
Vista la queja del señor Pedro Espil contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la corrida del tren de hacienda que transportó la consignación correspondiente a carta de porte 18, despachada de Rocha a Arroyo Corto, fecha 31/7/19 y muerte de 81 animales; y
Considerando
Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente y con una demora de ocho horas, no habiéndosele dado la preferencia que debía tenerse con un tren procedente de una zona inundada; la carga en cuestión fué recibida por la Empresa con la observación en la C. de P. «Hacienda flaca y extenuada» llegó a destino en las condiciones denunciadas;
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Florentino Pérez

010572 S 919. — Noviembre 27 de 1919.
Vista la queja del señor Florentino Pérez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 221 y 270 despachadas de Campana a Mar del Plata en fechas 8 y 9 de septiembre ppdo.; y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron transportarse en 290 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 21 y 22 de septiembre a las 8 y 30 a.m.
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C: C: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Luis Falgarona

010937 S 919. — Noviembre 27 de 1919.
Vista la queja del señor Luis Falgarona contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 751 despachada de Mendoza a Tandil el 10/9/19; y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 481 horas 12 minutos inclusos las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1º de Octubre a la 1 y 12 a.m.;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C: C: ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Luis Falgarona

010936 S 919. — Noviembre 27 de 919.
Vista la queja del señor Luis Falgarona contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 753 despachada a Mendoza a Ayacucho el 10/9/19; y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 480 horas 29 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1º de octubre a las 12 y 29 a.m.;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
— El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recorrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Olegario Franco

015598 S 919. — Noviembre 27 de 919.
Vista la queja del señor Olegario Franco contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 25520, despachada de Sola a Ayacucho el 9/9/19, y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 189 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 17/9 a las 9 p.m.,
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
— El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Emilio Garbers

017295 S 919. — Noviembre 27 de 919:
Vista la queja del señor Emilio Garbers contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a C. de P. 77 despachada en Bmé. Mitre a Darwin, fecha 19/8/19 y llegar a destino un animal muerto; y
Considerando
Que se ha comprobado que efectivamente el transporte en cuestión se hizo con demora no habiéndose efectuado conforme a lo pactado con el remitente; al ser bajada la hacienda en destino se notó un animal muerto por lo que se observó la C. de P.
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 amparan los derechos del recurrente,
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja de los señores Beltrán y Fernández

015097 S 919. — Noviembre 27 de 919
Vista la queja de los señores Beltrán y Fernández contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de C. de P. 3608 de Bahía Blanca a Azul, fecha 28 de Junio ppdo., y por averías sufridas en la misma; y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la C. de P. y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 179 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Julio a las 11 a.m.
Que en cuanto a las averías sufridas por la carga y por las cuales se reclama, el recurrente las aprecia en un 35o/o;
Que los Arts. 225 y 262 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.
El Consejo Resuelve:
Declarar la fecha y hora de entrega de la carga dejando constancia de los hechos por el resto del reclamo.
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Fermín Berecochea

015717/S 919. — Noviembre 27 de 919.
Vista la queja del señor Fermín Berecochea contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación de C. de P. 595 de Olavarría a Las Flores fecha 2/3/19 y por haber recibido 8 animales muertos de dicha consignación; y
Considerando
Que la consignación de referencia compuesta de 155 animales vacunos fué cargada en la estación Olavarría a las 19 y 30 a.m. habiendo salido recién a las 9 y 30 p.m. tiempo que la hacienda permaneció cargada y sin atenderse, llegando a Las Flores su destino, a las 4 y 15 a.m. del día 15/3 con una demora de 1 hora y 15 minutos;
Que al efectuarse la descarga de la hacienda resultaron 2 muertos y 6 estropeados los que murieron al poco tiempo de haber sido desembarcados.
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.
El Consejo Resuelve:
Declarar la demora a que se ha hecho referencia, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.
Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Antonio Márquez

028014/O/918. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Márquez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 83 de Rodes de la Cruz a C. Caseros, fecha 28/10/18; y
Considerando
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 395 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 14 de noviembre a las 11,30 a. m.;
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Señor Juan Olavarrieta

025711/O/918 — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Olavarrieta contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 193 de Pehuajó a Carhué, fecha 16/10/18; y
Considerando
Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 145 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23 de Octubre a la 1 a. m.;
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
El Consejo Resuelve:
Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

020097/P/919. — Diciembre 10 de 919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº G°. 1770 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir en el cruce a nivel de la calle Primera Junta, de su estación Junín una alcantarilla de 2 metros de luz con el objeto de mejorar el sistema de desagües en dicho paraje; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues facilitará el desagüe de las aguas pluviales;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G°. 1770 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

020074/P/919. — Diciembre 10 de 919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº G° 2661/C y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta ensanchar el corral de su estación Nazca, con el fin de mejorar el servicio de la estación; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G°. 2661/C y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

02170/C/919. — Diciembre 10 de 919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación, la memoria descriptiva de acuerdo a la cual proyecta construir un techo sobre el muelle de carga leche en su estación Rodríguez; y

Considerando:

Que la obra proyectada constituye una mejora en las instalaciones para el servicio de leche de la citada estación Rodríguez;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

020803/C/919. — Diciembre 10 de 919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1304/6 y su memoria descriptiva, del tipo de manga combinada con brete, corral y ante-corral que para carga y descarga de hacienda proyecta adoptar en sus estaciones y que sustituye al aprobado con fecha 9 de Junio del corriente en este mismo expediente; y

Considerando:

Que las modificaciones introducidas constituyen un mejoramiento de la instalación propuesta, cuyo material y condiciones de construcción son aceptables;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1304/6 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en sustitución del plano Nº 1304/5 y su memoria descriptiva, que se anulan.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Rodríguez Naña.

016567/S/1919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Rodríguez Naña, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 303, despachada de Buena Nueva a Azúl, fecha 31/7/1919; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 464 horas 59 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Agosto, a las 8,59 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Prieto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Carro arrollado en paso a nivel calle Monteagudo.

019314/C/919. — Diciembre 10 de 919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de agosto último en el paso a nivel de la calle Monteagudo de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren Nº 50, arrolló un carro causándole avería, y contusiones a sus ocupantes, Manuel Otero y M. Peña; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda barreras G. Garibaldi que levantó las barreras a pesar de tener conocimiento de la próxima pasada del tren referido; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda barreras ha sido castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017053/C/919. — Diciembre 10 de 1919. — Visto este nuevo expediente con motivo de que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 2710/1/III y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone modificar una parte y suprimir otra del desvío particular ubicado en el kilómetro 12.180 de su ramal a Mataderos, cuya instalación fué autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 16 de Febrero de 1911; y

Considerando:

Que nada obsta consentir las modificaciones propuestas por cuanto su realización no afectará en nada los servicios públicos;

Que los materiales y dispositivos de construcción empleado en las obras son los que se prescriben para obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano 2710/1/III y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a la que se le autoriza a llevar a ejecución con carácter precario las obras que en dichos documentos se indican.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

015021/C/919. — Diciembre 10 de 1919. — Visto este expediente por el que varios cargadores de la estación Virginia se quejan contra los Ferrocarriles Santa Fe y Compañía General por que desde el primero de agosto último ha sido aumentada la tarifa para pasto de Moise Ville a Buenos Aires, lo que resulta perjudicial para intereses agrícolas de la zona, según se manifiesta; y

Considerando:

Que las tarifas especiales que regían para pasto procedente de estaciones del Ferrocarril Santa Fe, como Moise Ville y otras, fueron en efecto suprimidas el primero de agosto ppdo. por la Compañía General;

Que el aumento de que se trata está justificado, por el valor del artículo, y teniendo en cuenta que esta modificaciones responden en primer término a cubrir el mayor costo del transporte, cuyos gastos han aumentado considerablemente.

Se resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021079/C/919. — Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano Nº G°. 0472 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir un galpón de 10 metros por 60 metros, para depositar cereales en su estación Classon; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G°. 0472 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

021205/C/919. — Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano Nº G°. 0439 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta sustituir los tres cambios existentes en el desvío del kilómetro 65, por una llave compuesta de cuatro piezas, con el fin de dar mayores comodidades a los empleados del citado desvío; y

Considerando:

Que se trata de una obra conveniente pues beneficiará proporcionando comodidad al personal del desvío;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G°. 0439 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento locomotora Nº 2038 en kilómetro 102.

020901/C/919. — Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de septiembre último, en el desvío del kilómetro 102 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la máquina 2038 y varios vagones del tren Nº 201, ocasionando desperfecto al material rodante y a la vía; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por falta de precaución del maquinista Fernández y descuido del Encargado del desvío, J. Crespo; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagones tren 201 en estación «Totoras».

019063/C/919. — Diciembre 10 de 1919. Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de agosto último, al entrar el tren Nº 201 a la estación «Totoras» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron varios vagones por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos, y los trenes Nos. 6 y 3 atrasos de 75 y 132 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista de Farías; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento Vagones Tren 255 en Km. 53/200.

020903/C/919. — Diciembre 20 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Julio último, al llegar el tren Nº 255 a la altura del kilómetro 53/200 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones Nos. 17158 y 18171, por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y el tren Nº 3 un atraso de 30 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021117/C/919. — Diciembre 11 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. 0384 A. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un desvío en su estación San José, con el objeto de aumentar las vías auxiliares y facilitar las maniobras; y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. 0384 A. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los Sres. Camagni y Semería.

014295/O/919.—Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Camagni y Semería contra la Empresa del F. C. del Oeste, por falta de leña en diversas consignaciones procedentes de la estación Yaca Yacú (F. C. C. N. A.) con destino a la estación Haedo, F. C. del Oeste y por cobro de más flete de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que las consignaciones de referencia cuyo detalle consta en la planilla que corre agregada a este expediente han resultado en la primera báscula y en la de destino con los pesos que se especifican en la mencionada planilla;

Que igualmente los recurrentes hacen constar que el flete cobrado por los referidos transportes no están de acuerdo con el peso que ha resultado en destino;

Que la Compañía Alemana de Electricidad que figura en las cartas de porte como remitente y consignatario, no hizo observación alguna en dichos documentos por faltas de mercaderías al efectuar el retiro de las cargas;

Que los Arts. 50 de la Ley y 233, 243 y 270 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

019741/P/919. — Diciembre 3 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 1146 y su memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular del kilómetro 522:693 al kilómetro 520.848 y su transformación en público, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes;

Que la clausura del paso a nivel particular en cuestión, se debe según manifiesta la recurrente, a que el propietario ha manifestado que no le es útil;

Que la conversión en público y traslado es conveniente por cuanto el actual paso es utilizado por los vecinos de la región y porque en la nueva ubicación pondrán en comunicación dos caminos alambrados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 1146 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja de los Señores M. Miyara y Cía.

012671/P/919 — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja de los Señores M. Miraya y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de la encomienda guía 84, carta de porte Nº 159351, despachada de Palermo a Mendoza, fecha 18/3/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia era transportada en el furgón 1547 del tren de pasajeros Nº 5 en la fecha indicada, habiéndose incendiado el vehículo en cuestión en la estación General San Martín el 19/3/19,

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Reclamo de la Sociedad Anónima, Guillermo Padilla Limitada.

011709/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto el reclamo de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de contenido en dos tanques alcohol C. de P. 332 despachada de Mendoza a Puerto Madero, fecha 5/3/919, y

Considerando:

Que la consignación de referencia que consistía en 51 tambores conteniendo alcohol vínico, fué aceptada y despachada de procedencia con la observación «embases usados, un tambor con un solo suncho»

Que los tambores fueron estibados parados sobre el piso de los vagones P. 9435 y 9460 ambos vehículos directos, habiendo sido normal su transporte durante todo el trayecto;

Que los vagones de referencia fueron entregados a las líneas del Puerto de la Capital con fecha 12/3/919 a las 11 pm. sin observación alguna por parte del Puerto, y

Teniendo en cuenta:

Que el movimiento ferroviario del Puerto no está controlado por esta Dirección.

El Consejo Resuelve.

Dejar constancia de los hechos:

Comuníquese a la Sociedad recurrente, a la Empresa y a la Sección y archívese. —A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del señor German Kaspar

017016 S 919.—Noviembre 27 de 919 Vista la queja del señor German Kaspar contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora de transporte de la consignación de carta de porte Nº 4 de Alhuampa a Buenos Aires, fecha 1/8/19 y por falta de contenido en la misma; y

Considerando

Que la consignación de referencia ha sido transportada con 15 horas 53 minutos de adelanto a contar desde las 12 m.n. del día 6 de agosto en que la carga salió de Añatuya, no rigiendo en el ramal a' Chaco los plazos legales de transporte;

Que esta consignación fué transportada de vagón cubierto 23.153 a la plataforma 36.017 del Ferrocarril del Sud y al pretender retirar la carga el interesado notó muestras de haber existido sustracción por lo que pidió verificación de peso resultando 13.179 Kgs. en vez de 16.000 que indica la carta de porte, habiendo arrojado 14.200 Kgs. al ser pesada en Rosario y 14.310 Kgs. en la estación Sola;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve

Declarar infundado el reclamo en lo que se refiere a la demora de transporte y fundado por la falta de mercadería.

Comuníquese a quien corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Alfredo Couran

015516 S 919.—Noviembre 27 de 919 Vista la queja del señor Alfredo Couran contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber sido insultada su señora por dos pasajeros, en circunstancias que se encontraba embarcada en un coche del tren 225 del 25/8/919 en la estación Constitución; y

Considerando

Que se ha comprobado que la esposa del recurrente fué molestada por dos marineros que viajaban, al parecer algo ébrios, en el mismo coche de 2ª clase en que iba la referida señora viéndose ella obligada a descender al andén para dar cuenta del hecho;

Que en el presente caso la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y hacer saber a la Empresa que debe dar instrucciones terminantes a su personal para que proceda con la debida energía en esos casos bajo pena de multa en caso de repetirse hechos análogos.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Julio Pérez

017332/S 919.—Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Julio Perez **contra la Empresa del F. C. del Sud**, por demora en el transporte de las consignaciones de cartas de porte 5, 78, 76, 67 y 64 despachadas de Malotrales a La Plata la primera y de Calchín a igual destino las cuatro últimas con fechas 6 de Agosto, 30 de Julio, 15 de Julio y 24 de Julio de 1919, respectivamente; y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 55 horas 30 minutos la 1ª y 355 horas 30 minutos las subsiguientes y por lo tanto ser puestas a disposición del interesado a más tardar los días 21, 8; 14, 8; 14, 8, 9 8; y 8 8/919 respectivamente a las 2 horas 30 minutos p.m. la 1ª; y a las 8 horas 30 minutos a.m. las demás consignaciones;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud — Queja del señor Damian de Urquiza

010778 S 919.—Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Damián de Urquiza contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora de entrega de equipaje despachado de estación Constitución con destino a Navarro el 7 de Octubre ppdo.; y

Considerando:

Que el equipaje del recurrente que consistía en dos baúles de mue tra fué llevado hasta Carboni por error del personal del tren 37 siendo luego devuelto a destino donde llegó el día 8 del citado mes;

Que el Art. 180 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

020851/H/1919. — Diciembre 8 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta solicitando su aprobación el plano Nº E/1283 y su memoria descriptiva correspondiente, referentes a la ampliación de galpones en sus estaciones Bigand, Cora El Divisorio y Coronel Falcón; y

Considerando:

Que esta obra tiene por objeto ampliar la superficie cubiertas en esas estaciones facilitando un mayor almacenamiento de cereales;

Que los materiales y dispositivos con que se llevarán a cabo las nuevas instalaciones, son los que se prescriben para obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E/1283 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

020478/R/1919. — Diciembre 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta solicitando su aprobación el plano Nº E/1281 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta transformar el taller de vía y obras existentes en su estación Capital Castro, en viviendas para el personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta es conveniente;

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E/1281 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. —Queja del Señor E. Escalante.

018041/R/919. — 015915/R/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Eliseo Escalante contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano por atraso del tren 6 de fecha 23/8/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió con atraso el citado día no siendo justificadas las causas que lo originaron y que constan en la adjunta planilla;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívense los expedientes citados al rubro previo desglóse de la planilla por la Sección y agregación en la Mesa de Entradas. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

019193/P/919. — Diciembre 3 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede dé la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3676/2 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 178:200 del Ramal a Maciá, los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalísese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

020399/P/919. — Diciembre 3 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede dé la Inspeccion General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3693/2 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 126:400, entre las estaciones María Grande y Hasenkamp, haciéndole presente a la recurrente, qué esta autorización no implica el derecho de cerrar el paso a nivel existente en el kilómetro 125.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalísese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del Señor Urbano de la Fuente

019483/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Urbano de la Fuente contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 6668 despachada de Concordia a La Plata el 10/9/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 431 h 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 28/9, a las 1,30 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Santiago Viola.

015702/S/1919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Santiago Viola, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 119, despachada de G. Benegas a las Heras, fecha 19/7 1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 553 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Agosto a la 1 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Queja del Sr. J. Olavarrieta y Cía.

010855/O/1919—Noviembre 27 de 1919 — Vista la queja del señor J. Olavarrieta y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 414, despachada de Godoy, Cruz a Carhué fecha 12/5/1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 381 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28 de Mayo del corriente año a las 9 p. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Queja del señor Ramón Marsal.

012609/O/1919.—Noviembre 27 de 1919 — Vista la queja del señor Ramón Marsal, contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 64, despachada de Ferreyra a Bullrich, fecha 17/6/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 364 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3 de Julio a las 4 y 45 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del Señor Adriano Podestá

017916/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Adriano Podestá contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 2436 de Victoria a Villaguay, despachada el 1º de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 147 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 8 de septiembre a las 3 a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Emprea y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del Señor Cecilio Errasquin.

015872/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Sr. Cecilio Errasquín, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en la entrega de la encomienda correspondiente a guía 24/C/ de P/168818, despachada de Once a Tala, fecha 8/8/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda de referencia fué recibida en destino con atraso;

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

018692/P/1613. — Diciembre 3 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para desistir de llevar a cabo la construcción de la pared de mampostería con que se proponía cercar el terreno de su estación Santa Fe en su límite con la calle Caseros de dicha ciudad, de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha Abril 29 de 1914, y

Considerando:

Que la razón que determina a la Empresa a desistir de la construcción aludida es la de no existir en la actualidad los motivos que la habían hecho proyectar;

Que no se ha producido ningún pedido de la Municipalidad a ese respecto, y

Que la falta de cercado en el terreno de la estación sobre la calle aludida no puede afectar a la seguridad de los trenes.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a dejar sin efecto la construcción de la pared mampostería de que se trata, y anular el plano y la memoria descriptiva de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Carmelo de Lucía.

017485/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Carmelo de Lucía contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 106 y 4, despachadas de Pocito y Pedriel con destino a resistencia, en fechas 17, 4, y 17/7/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron transportarse en 530 y 506 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en fechas 10 de Mayo y 8 de Agosto respectivamente a las 2 a. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Rodolfo Schultz.

016303/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Visto este expediente formado con motivo del reclamo del señor Rodolfo Schultz contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora y mal estado de hacienda correspondiente a carta de porte 21 de Mataderos a Grutly, fecha 5/7/19, y

Considerando:

Que el transporte de referencia se hizo con las preferencias a que se refiere el Art. 220 del Reglamento General aunque pudo haberse realizado con 15 horas menos sino se hubiera atrasado el tren 8 de Rosario a Santa Fe, por lo que se perdió la combinación con el tren 23 a Grutly;

Que en lo que respecta al mal estado de la hacienda, los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor José Rapela,

020338/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor José Rapela contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 10751 despachada de Retiro a las Varillas el 29 de agosto de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 299 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11 de septiembre a las 11,30 a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Emilio Crimal

014163/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Emilio Crimal contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de contenido en la consignación de vino correspondiente a carta de porte 518 despachada de San Juan con destino a Reconquista fecha 26 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que la consignación se componía de 60 cascos de vino y fué transportada en el vagón 13560 (C. N. A.) habiendo sido transbordada en Empalme Santa Fe al vagón Nº 241;

Que al verificarse el retiro de la carga se notó la falta de sello lado derecho del vagón y que dos de los cascos que se encontraban cerca de la puerta lado izquierdo de dicho vagón que conservaba el sello se hallaban completamente vacíos y otros con sólo 60 litros habiéndose notado señales en el piso de haberse producido derrame;

Que consta que en la C. de P. y en la guía se insertó la observación «Cascos usados con espiches viejos»;

Que los Arts. 260, 251 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Rodolfo Freire.

017481/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Rodolfo Freire contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por obligársele a despachar por encomienda dos cajones que tenía derecho a llevar de equipaje, el 10/9/919, y.

Considerando:

Que el recurrente era poseedor de cuatro pasajes con los cuales tenía derecho a llevar su equipaje que consistía en dos cajones que no pasaban más de 200 Kgs.;

Que por lo tanto, si bien la Empresa pudo obligar al recurrente a que llevase los bultos en el furgón por considerar que estorbaban al público, no pudo en cambio obligarle a pagar flete de encomienda desde Santa Fe hasta Pilar como lo ha hecho, para luego recién hacer seguir los bultos como equipaje hasta destino,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Inocencio García.

017244/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Inocencio García contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3471, fecha 26/8/19, despachada de Santa Fe a Urién, falta de entrega de la carga de la de carta de porte 3230, y negativa del libro de quejas en esta última estación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del transporte y los reglamentos vigentes la consignación de carta de porte 3471 debió ser transportada en 234, h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5 de septiembre a las 6,30 p. m.

Que la Empresa está dispuesta a efectuar el pago del importe de la consignación de carta de porte 3230;

Que con respecto a la negativa del libro de quejas nada se ha probado, no abonando por otra parte el reclamo ningún testigo;

Que los Arts. 225, 233 243 y 370 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Juan B. Bruera.

016979/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Juan B. Bruera contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 50 despachada de Gálvez a Esperanza el 19/8/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 103 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21 de agosto a las 7 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Rafael Prieto.

020170/P/919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Rafael Prieto contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Sanata Fe, con motivo de habérsele cobrado de mas en el importe de tres pasajes de Llambí Campbell a Santa Fe, fecha 15/10/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado ser exacto lo manifestado por el recurrente, por cuyo motivo la Empresa ha dispuesto el reembolso de lo que se ha cobrado de más por el concepto indicado,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raul U. Pretto.

018275/P/919 — Diciembre 3 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Go. D. C. 208 J. y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular existente a la altura del kilómetro 180.100 del Ramal Las Catitas- San Rafael, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes;

Que el propietario del citado paso a nivel, Señor Ramón Arias, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que clausure el paso a nivel de que se trata.

2º Aprobar el plano Nº Go. D. C. 208 J. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos,

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 20 DE ENERO DE 1920

Por avisos.................	$	839 20
« adicional..............	»	15 —
» subscripción y venta....	»	179 50
	$	1083 70

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17 suplemento al cuaderno Nº 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º Supleto al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde med. página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; le ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

UNIONE MERIDIONALE
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Instrucción
Fundada el 5 de Octubre de 1881
Saenz Peña 1016

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea Ordinaria anual fijada para el día Sábado 24 del corriente mes a las ocho pasado meridiano y faltando el quórum en la hora indicada la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de las actas anteriores.
2º Relación del señor Presidente.
3º Cuentas del 3º y 4º trimestre y Balance anual.
4º Elecciones Generales.
5º Propuestas nuevas.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Enero 21 de 1920. — Francisco Tigani, secretario.

E-21 enero 991 v-23 enero

PATRIA E LAVORO
Sociedad Filantrópica Italiana
Chile 1567

Asamblea Ordinaria 4º Trimestre 1919

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria el Lunes 26 de Enero 1920 a las 8 y 1/2 pasado meridiano en su local Chile 1567

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
Rendición de cuentas 4º trimestre 1919 y Balance.
Relación de la Presidencia.
Elecciones generales: Presidente — Vice Presidente — Secretario y Tesorero — 14 Consejales y 9 suplentes — Presidente y 9 componentes del Jury y dos revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — E. De César. Gerente.

E-21 enero 997 v-26 enero

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anonima
Chacabuco 151/155
Convocatoria

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 6 del próximo mes de Febrero, a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle Chacabuco 151, y tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en sustitución de los señores Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, quienes terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo ejercicio.

Nota. — En la Administración Social se entregarán tarjetas para asistir a la Asamblea, contra depósito de las acciones, hasta el día 5 de Febrero. — Buenos Aires, Enero de 1920. — A. F. Leguizamón, secretario

E-21 enero 999 v-6 febrero

PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del corriente a las 9 y 30 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria Administrativa.
2º Informe de la Comisión revisora de cuentas.
3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva, y las vacantes producidas.
4º Designación de dos delegados que aprueben el acta de la Asamblea.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Enero de 1920. — Domingo Franchi, secretario.

E-21 enero 1000 v-27 enero

LA NACION
Sociedad Anonima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 341.

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

Orden del día:

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Contador.

E-21 enero 1002 v-11 febrero

BANCO COMERCIAL ITALIANO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión
4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Castelhun, Alfredo J. Vasena, y Blás Ferrando, que terminan su mandato, de un Director por dos años en reemplazo del señor Tito Meucci que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente,
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, secretario.

E-21 enero 1003 v-6 febrero

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anonima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 23 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Resolución sobre la renuncia de los siguientes miembros del Directorio señores: Walter Buchaus, doctor Otto Riese, doctor Carl Koelle y P. C. Goedhart.

Para poder concurrir a la Asamblea tar sus acciones o el recibo del depósito tar sus acciones o el recibo del deposito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 985 v-23 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Jueves 5 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de once titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — La Comisión Administrativa.

E-20 enero 986 v-5 febrero

MOLINO NACIONAL
Sociedad Anonima

Convócase a los señores accionistas

a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad.

Orden del día:

Resolución a tomar para los efectos del artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 980 v-5 febrero

AMERICA

Sociedad Anónima

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711.

Orden del día:

1º Informe del ejercicio que venció el 31 de Diciembre;
2º Presentación del Balance.
3º Empleo de las utilidades.

Según lo dispone el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — S. Bowley, secretario tesorero.

E-20 enero 981 v-5 febrero

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista Nº 200

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto distribuir un dividendo provisional a razón de pesos 3 curso legal, por cada acción, que comenzará a hacerse efectivo en proporción al capital pagado, desde el día 21 del corriente, mes de Enero en las Oficinas de la Casa Matriz, y de las Sucursales del Banco. — Buenos Aires 19 de Enero de 1920. — E. Grané Secretario.

E-20 enero 977 v-21 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Comunicamos a los socios que el sábado 31 del corriente a las 8 pasado meridiano tendrá lugar la Asamblea General para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance General.
2º Relación Administrativa.
3º Relación Escolar.
4º Ampliación al Consejo Directivo de las facultades concedidas en la Asamblea del 16 Agosto de 1919 para efectuar los gastos de construcción al edificio social.
5º Nombramiento de una Comisión de 5 miembros para el control de los votantes en la Asamblea de las elecciones.
6º Nombramiento a Dama Protectora la señorita Tomasa Alem.
7º Nombramiento a Socio Protector del señor Alfredo Colombatti.
8º Nombramiento a socio Benemérito del señor Américo Pozzi.
9º Nombramiento a socio Benemérito del señor Tesone Gumersindo.
10 Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
11 Propuestas.

Además avisamos a los socios que el Miércoles 4 Febrero a las 8 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea de las elecciones de la nueva Comisión Directiva para el año 1920 y será válida con cualquier número de socios presentes. — B. Gerosa, Gerente.

E-19 enero 967 v-31 enero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas con facultades para aprobar y firmar el acta a labrarse.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — El Directorio.

E-19 enero 971 v-5 febrero

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 1265

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920 a las 9 antes meridiano en el local social con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4º y 17º de los Estatutos.
2º Aumento del Capital social.
3º Elección de dos miembros del consejo de Administración por renuncia de los señores H. Born y P. B. Trucco.

Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Consejo de Administración.

E-19 enero 970 v-4 febrero

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Patricios 218

El día 22 del mes en curso a las 8 y 30 p. m. en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorro Mutuo «Olimpo Argentino», para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Nonbramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Aprobación Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3º Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número se efectuará el 29 del corriente en 2ª convocatoria. — Buenos Aires, 17 Enero de 1920. — El Presidente.

E-19 enero 962 v-22 enero

COOPERATIVA LIMITADA

Propietarios de Automóviles con Taxímetro

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el Directorio invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Enero del corrientee año a las 3 de la tarde en el local Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares por un año y tres suplentes. Tres de Comisión de Control y un Síndico.
3º Pedido a la Asamblea de atribuciones para estudiar una reforma de los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación.
4º Informes varios del Directorio.
5º Elección de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-19 enero 965 v-4 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local del establecimiento calle Bartolomé Mitre 431 la Asamblea General, Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre 1919, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de 4 Directores por terminación de su mandato y nombramiento definitivo de dos Directores designados provisoriamente por el Directorio de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-17 enero 949 v-4 febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana

Segunda Convocatoria

Nohabiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta, tres días antes de la fecha señaladá para la Asamblea, previniendo que de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos, se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Director.

E-17 enero 960 v-30 enero

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires Bartolomé Mitre Nº 544

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 6 de Febrero a las 3 pasado meridiano en el local Bartolomé Mitre Nº 544 1er. piso.

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de los artículos 5º, 7º, 17º y 30º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
4º Autorizar al Presidente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia y para que practique todos los trámites necesarios para reducirla a escrituras pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544 1er. piso, a lo menos cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Consejo de Administración.

E-17 enero 959 v-3 febrero

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

De conformidad con las disposiciones pertinentes del contrato de emisión, convócase a los señores Tenedores de Debentures, de esta Sociedad para celebrar Asamblea el día 6 de Febrero del corriente año, a las cinco pasado meridiano en el domicilio social Esmeralda Nº 41), con la siguiente,

Orden del día:

1º Designar una persona para presidir la Asamblea y dos para autorizar el Acta.
2º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos que ocupen las construcciones nuevas proyectadas para el Hotel, dependencias de baños, y explotación de aguas minerales, según plano, así como dichas construcciones una vez realizadas autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación del gravamen en el Registro de la Propiedad.
3º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos y montes que sean necesarios para la proyectada línea del F. C. C. N. ramal de Antilla a Rosario de la Frontera, y ubicar la estación centro de la propiedad gravada, autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación en el Registro de la Propiedad.

Para asistir a la Asamblea los interesados deberán conseguir boleto de entrada en la Sociedad, depositando sus debentures o certificados bancarios de depósito intransferible hasta la fecha de la Asamblea con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

E-17 enero 953 v-3 febrero

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de Diciembre de 1919, por falta de socios necesarios para formar quórum, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea el día 30 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 231 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Perdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su periodo.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-16 enero 946 v 27 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

(Antes Devoto Cervellera Ltda.)

Importación y Almacén por Mayor

Rivadavia 1065-1071

Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confieren los Estatutos, cita por esta segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 30 del corriente Enero a las 4 pasado meridiano en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.
2º Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de los Estatutos reformados.
3º Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921, de acuerdo con el mismo artículo.
4º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 27 de Enero corriente, y que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Juan Massone.

E-16 enero 913 v 30 enero

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anonima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Corrientes 758.

Orden del día:

1° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y destino de las utilidades del Ejercicio de 1919.

2° Renovación del Directorio.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, VEnero 15 de 1920. — A. Gilardi, Gerente Gerente.

E-15 enero 926 v-2 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco. Pichincha 172, el día 31 del corriente, a las 9 de la noche para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria correspondiente al 9° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de un vocal suplente del Directorio, hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Manuel de la Hoz y Benito.

3° Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1920.

4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las asambleas así ordinarias como extraordinarias los Srs. accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — V. B: Otamendi, secretario.

E-14 enero 922 v-31 enero

Ruder-Verein «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1920, a las 8 y media en el local calle San Martín 43, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1919.

2° Elección del Presidente.

3° Elección del Primer Capitán.

4° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5° Elección de tres suplentes.

6° Elección de dos socios para firmar el acta.

7° Informe sobre la «Fussballriege» (juego ballón pié).

8° Discusión libre. — El Secretario.

E-14 enero 924 v-22 enero

LA GRANJA

Sociedad Anonima

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades, fondo de reserva, e informes de los Síndicos.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo al artículo 18.

d) Elección de dos Directores y dos Síndicos, de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

e) Emisión de las series de acciones segunda y tercera y aumento del capital, social a 100.000 pesos m/n.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E-13 enero 895 v-29 enero

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

Por no haberse celebrado la Asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1919, por falta de quórum, se hace ésta segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 1570 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1919.

2° Elección de 4 directores titulares y dos directores suplentes, y del Síndico titular y Síndico suplente.

3° Aprobación del acta. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos se celebrará válidamente la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn. Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E-13 enero 903 v-23 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anonima

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487 (4° piso, escritorio N° 1), el día 30 del presente mes de Enero, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell y Bartolomé L. Ginocchio por terminar su mandato y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook:

4° Nombramiento de dos miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un suplente.

5° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Krussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires 10 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-13 enero 904 v-29 enero

SARA BRAUN

Sociedad Anonima

Ganadera y Comercial

En conformidad a lo que dispone los artículos veinticuatro treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 1920. a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete Punta Arenas Chile, con objeto de.

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — Nombramiento de Síndico, y Elección de Directorio. — Puntas Arenas, de Enero de 1920.1 — El Directorio

E-13 enero 905 v-22 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anonima

Calle Cangallo 1658/60

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1920 a las 10,30 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658/60, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1° Deliberar y resolver sobre la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4° ejercicio.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 1658/60 a lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 889 v-28 enero

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anonima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos 351, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al 9° ejercicio vencido el 31 Octubre 1919, e informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad calle Cevallos 351, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Angel Braceras, Presidente. — Angel Braceras Haedo, Vicepresidente. — Pedro Braceras Haedo, Director Gerente. — José M. Braceras Haedo, Director.

E-12 enero 890 v-28 enero

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de ésta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1° Resolver sobre el artículo 23° de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del Directorio, tomando en cuenta la asistencia de cada uno.

2° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1919.

3° Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4° Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Benigno Peña (fallecido), Tomás Ambrosetti y Leonardo Pereyra Iraola.

5° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

6° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Enrique Schindler, Director General.

E-12 enero 891 v-30 enero

CREMERIAS DEL SUD

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 3 de la tarde en la sede social escritorio 316 calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente,

Orden del día

1°. Lectura y Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919, ppdo., con informe del Síndico.

2° Resolver distribución de utilidades.

3° Elección de los Directores y de los suplentes en reemplazo de los cesantes (pudiendo ser reelectos los mismos).

4° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía Escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 893 v-28 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anonima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria, 659 el día 29 de Enero de 1920, a las 5,30 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los señores León Durán, Leodegario Córdoba, y José González, Pellicer, todos por terminación de sus respectivos mandatos; de dos por un año para completar el

periodo que correspondía a don Rafael Escriña, qué falleció y don Casimiro Gómez, que renució y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambleá.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920 .— El Secretario Administrador.

E-12 enero 894 v-28 enero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158 escritorio Nº 307 (piso 3) el día 30 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1920. — E. A. Woodward, Director Gerente.

E-9 enero 883 v 26 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

LUZ Y FUERZA DE JUJUY

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-24 enero

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Cacutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1514 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes.

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambleá.

Nota — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratár la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual período, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de está Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 142

16º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima séxta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

11º Ejercicio

1º de Octubre de 1918

30 de Septiembre de 1919

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 22 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02410

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 2417

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre de 1906

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1919.

ACTIVO	
Accionistas	34050 —
Caja	4531 26
Bancos	7664 18
Estac. V. Perm. L. Aérea. C. Alim. Puente. Usina y Edif.	4820439 69
Tren rodante	1208096 52
Inmuebles	126455 18
Materiales y útiles generales en depósito	200808 99
Muebles útiles y herramientas	69345 36
Concesión	173200 —
Banco Provincia cuenta títulos en custodia	40000 —
Varias cuentas	112282 56
	6790873 74

PASIVO	
Capital subs. 4000000, real 3965950, aut.	4000000 —
Obligaciones de capital	657720 —
Fondo de reserva	23294 03
Fondo de previsión	58235 08
Directorio	40000 —
Varias cuentas	2017624 63
	6790873 74

Juan B. Mignaquy, Presidente. — Pedro Lacau, secretario. — Juan C. Argeüllo Sub Gerente. — F. Emilio Farías, p. Contador. — Vº Bº Santiago Capdepont, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 Enero Nº 903 v 21 Enero

02275

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 - 2º. piso

Personería jurídica concedida por Decreto del P. E. de la Nación en 24 de Febrero de 1911.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 1 250.000 —

Subscripto y realizado » » 1.000 000 —

Aprobada sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 25 de Noviembre de 1919.

Balance General al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
» rescatadas en custodia Bco. Prov.	200000 —
Terreno Barracas al Sud	720277 01
Concesiones e instalaciones	355619 54
Instalaciones Barracas al Sud	5119 60
Enseres y útiles	7154 32
Banco Provincia c/ plazo fijo	70664 65
» » c/ corriente	25476 48
Banco Español »	8272 18
Caja	5629 24
Gastos generales	56633 —
Varios deudores	39718 23
	1744564 25

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Accionistas	200000 —
Fondo de reserva	100000 —
Arrendamientos	20188 03
Intereses	2074 52
Piso de lanares	86398 64
Varios acreedores	85903 06
	1744564 25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Enseres y útiles	715 4
Gastos generales	56633 —
	57348 43
Utilidades	51368 76
	108717 19

HABER	$ m/n
Ganancias y pérdidas	56 —
Arrendamientos	20188 03
Intereses	2074 52
Piso de lanares	86398 64
	108717 19

Distribución de utilidades

	$
Utilidades	51363 7
	51368 76

	$
7 % al directorio y síndico	3360 —
93 % a 8 000 acciones a $ 6 c/u	48000 —
Sobrante que pasa a nuevo ejercicio	8 76
	51363 76

	$
Dividendo provisorio 30 de Abril 1919 - cupón No. 17 - por acción	3 —
Dividendo a pagar 31 de Octubre 1919 — cupón No. 18 - por acción	3 —
Dividendo definitivo	6 —

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

por Soc. Anónima Mercados Gles de Haciendas de la Prov. de Buenos Aires

L. Lassalle, presidente. — A. Hottebohm, tesorero. — Vo. Bo. Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 Enero Nº 908 v 21 Enero

02365

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado...... $ 1 000 000 —

Capital subscripto y realizado:

1a. serie $ 500.000 —

2a. serie » 200.000 —

$ 700.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 1o de Diciembre 1919

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir.........	300000 —
Caja Buenos Aires.........	54 10
Banco de Italia y Río de La Plata (Resistencia) ...	13447 87
Acciones depositadas por el Directorio	30000 —
Caja La Colonia............	614 93
Deudores varios Resistencia.	27018 41
Deudores varios en cuenta corriente........	4644 95
Alambrados	40000 —
Propiedades	356 00 —
Edificios y construcciones...	72770 —
Mobiliario	500 —
Animales	30386 50
Aserradero...............	37959 30
Materiales y útiles.........	25722 79
Utiles agricultura y conservación vías	2519 —
Almacén....	22693 99
Rodados y accesorios	10202 75
Ferrocarril-vías............	268000 —
Ferrocarril-material rodante.	51631 —
Maderas.	745 —
Ganancias y pérdidas—Saldo pérdidas...	170981 81
	1465992 41

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado..........	1000000 —
Directorio por acciones depositadas	30000 —
Banco de Italia y Río de La Plata (Bs. As.)..........	42953 07
Cuenta Hipotecaria.........	370000 —
Acreedores varios.........	23039 34
	1465992 41

Erminio Bertuletti, presidente. — Felipe Quatrefages, contador.—Armando Ghirlanda, síndico.

Resumen de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ c/l
Saldo que pasa del ejercicio noveno..................	182103 71
Intereses	23829 47
Gastos de transporte.....	1316 15
Ferrocarril—Salarios..... ..	17208 62
» Gastos de conservación	17340 93
» Gastos varios ..	16736 15
Gastos generales..........	61544 31
Depreciaciones sobre:	
Materiales y útiles.........	5643 36
Animales	551 50
	326274 20

HABER	$ c/l
Ganancias sobre:	
Propiedades ...., ...	800 —
Maderas..............	85182 72
Almacén	10399 11
Ferrocarril—Fletes y pasajes	12179 71
Mejoras sobre.	
Edificios y construcciones...	20 85
Aserradero.............	12959 30
Mobiliario	499 —
Utiles agricultura y conservación vías............	1197 50
Rodados y accesorios.......	7654 05
Ferrocarril—Material rodante	4236 —
Saldo del noveno ejercicio .. ..$ m/n 182.103 71	
Beneficios del décimo ejercicio » . 11.121 90	
Saldo que pasa al undécimo ejercicio	170981 81
	326274 20

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Erminio Bertuletti, presidente — Felipe Quatrefages, contador. —Armando Ghirlanda, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* (*Jefe*).

E. 21 Enero No 906 v 21 Enero

02352

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Victoria 2808 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Gastos de instalación......	100 —
Banco de la Nación........	62 58
Impuestos municipales......	18 —
Depósitos judiciales....... .	763 48
Utiles, libros e impresos ...	50 —
Acciones	900
Muebles y útiles....... ...	1500 —
Derechos de edificación....	1891 72
Obras sanitarias	1057 90
Hipotecas a cobrar...	7290 —
Títulos de acciones c/ caución	16800 —
Banco Británico	7 33
Acciones (Serie C.)	50000 —
Gastos generales	19482 85
Obligaciones..............	16700 —
Caja	2281 17
Adquirentes de terrenos....	23145 26
Intereses s/ propiedades.....	5175 40
Tanque y motor n.o 1	50 —
Socios activos.....	114698 76
Bienes raíces	452609 74
Acciones recibidas en pago	57061 —
Gastos judiciales..	3281 10
Alumbrado, agua y barrido	1654 60
Obligaciones a cobrar......	1729 85
Refacciones	738 86
Cuentas corrientes.	72579 64
Deudores sobre hipoteca...	119240 80
	971170 04

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Presidencia	179 36
Utilidad para 1919.........	675 —
Arquitecto.......	544 81
Dividendo	210263 —
Fondo de garantía	75500 —
Hipotecas a pagar en caución	27634 24
Intereses a liquidar	44242 81
Depósitos para gastos de escritura................	159 —
Alquileres a cobrar........	21683 —
Redescuentos	480 30
Municipalidad de la Capital	3071 —
Directorio cuenta depósito..	13800 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar...	2379 10
Fondo de reserva.........	16869 17
Socios activos cuenta depósito	3000 —
Impuesto territorial..... ...	501 35
Servicio de agua...	54 72
Intereses por obligaciones....	4388 73
» a acciones fundadoras	2778 —
Alquileres	9312 80
Intereses y descuentos.....	15943 52
Obligaciones de capital.....	64100 —
Derechos de transmisión...	318 —
	971170 04

	$ m/n
Capital autorizado.........	50000000 —
Capital emitido en acciones, compuesto de ocho series de acciones de $ m/n 50000 cada serie............	400000 —
Capital subscripto en acciones	350000 —
Menos 9 acciones caducadas	900 —
Capital cobrado..........	349100 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 cada uno con un interés del 7 % anual....	200000 —
Obligaciones subscriptas....	183300 —
» retiradas 1337..	133700 —
Importe cobrado..........	49600 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones...	349100 —
Más el dividendo acumulado a las acciones..........	210263 —
	559363 —
Importe correspondiente a las obligaciones, cobrado.....	49600 —

Martín E. Quadri, presidente.—Estanislao Bozzi, director general. – Eugenio Togni, tesorero. - José Garrote, contador. —Luis C. Capurro, secretario.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 21 enero No 924-v-21 enero

02379

Ciudad de Quequén

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 268

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Octubre de 1910.

Capital autorizado....... $ 6 000 000 —

» subscripto........ » 5.060.000 —

» realizado.......... » 5.060.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a Emitir....... $	940000 —
Muebles y Utiles....... »	973 59
Caja............... . »	403 —
Acciones en Depósito	50000 —
Gastos de Constitución....	3454 38
Edificios................	72290 61
Usina Eléctrica	100000 09
Alambrados....	723 70
Rambla y Camino Quequén	119665 —
Terrenos en Quequén m2 30 434 343.25......... .	4863403 05
Ventas a Plazos a cobrar por cuotas	980876 31
Banco de la Provincia	3749 51
Banco de la Provincia, Títulos en Custodia.........	20970 —
Ganancias y Pérdidas......	223840 64
	7380354 88

PASIVO	$ m/n
Capital...........	6000000 —
Directorio	50000 —
Fondo de Reserva........ .	35739 39
Presidente	23876 26
Directores y síndico........	59565 65
Utilidades de años anteriores	1071357 12
Obligación Hipotecaria....	139866 4
	7380354 88

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

P. C. Iturralde, presidente.—E. J. Lamarca, tesorero.—C. A. Fernández, gerente.—José M. Bidau, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	237658 16
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta.....	21821 22
Intereses:	
Saldo de esta cuenta.... .	10864 90
Mensuras:	
Saldo de esta cuenta....	7255 40
Gastos de escrituración:	
Saldo de esta cuenta.....	83 25
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta.. ..	140 30
	277823 19

HABER	$ m/n
Alquileres y Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta.....	31720 32
Terrenos en Quequén:	
Beneficios sobre ventas del año..................	22262 23
Saldo de esta cuenta......	223840 64
	277823 19

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

P. C. Iturralde, presidente.—E. J. Lamarca, tesorero.—C. A. Fernández, gerente. - J. M. Bidau, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 21 enero No 978 v 21 enero

02411

LA UNION

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 700.000 —

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos............	35584 18
Terrenos y edificios	638354 04
Maquinarias, modelos, muebles y útiles....	345042 13
Mercaderías y materias primas...	97918 63
Acciones	316 —
Gastos de explotación.....	21575 15
Varios deudores...........	118839 84
	1228629 97

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones, 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/1 al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva.........	265910 76
Cuentas a pagar..........	20326 77
Ganancias y pérdidas.......	42392 44
	1228629 97

Einar Rasmussen, presidente.—C. G. Hughes, tesorero. – V. O. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González.* Jefe.

E. 21 enero No 976 v 21 enero

02414

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE [illegible]

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Corrientes No. 651

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914

Capital social estatuario $ m/n 500000 —

Capital subscripto e integ « 500000 —

Obligaciones 7% Inter anual « 300000 —

Balance de saldos al 30 Noviembre de 1919 Mensual.

Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones...........	854313 63
Muebles y útiles........... .	3565 47
Utiles y herramientas.......	3155 20
Caja y Bancos	4298 67
Almacen..................	11544 —
Títulos...................	20870 —
Deudores varios	154810 32
Acciones en depósito.......	25000 —
Intereses sobre obligaciones	10000 —
Cuentas varias............	20120 28
	1108177 57
Capital..................	50 000 —
Obligaciones 7%.........	300000 —
Fondo para amortización....	158501 75
Fondo de reserva...	1731 16
Obligaciones a pagar......	40000 —
Acreedores varios..........	6359 35
Depositantes de acciones...	25000 —
Cuentas varias........ ..	76035 31
	1108177 57

A. Iturbe presidente.— William S Bell, síndico

Buenos Aires 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* (*Jefe*).

E. 21 enero No 932 v 21 enero

02390

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500 000 —
» subscripto.................. » » 918.450 —
» realizado.................. » » 909.410 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
» iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		245000 —
» » consolidación y Garantías de Créditos		755000 —
Bienes raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2518662 75	215359 47
Caja y Bancos	14467 81	
Varios deudores	33397 74	
Medidores, herram. muebles y útiles	99908 31	
Refacc. de Inst. Partic.	4588 90	
Cuentas en suspenso	412 05	
Almacenes	52532 19	
Conversión		636250 53
Varias cuentas	246569 62	
	3000539 37	2500000 —
HABER		
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6% oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	45 9 54	
» » amortización	50000 —	
» » reserva de almacenes	5755 23	
Deudas Consolidadas y Garant.	1035000 —	
Obligaciones a pagar	61217 2	
Varios acreedores	28346 71	
Varias cuentas	315527 9	
Ganancias y pérdidas	2[illegible]7 8	
Conversión	1440023 9.	
	3000539 37	2500000 —

Mitchell de las Carreras, presidente. — M. Herlitzka, director-delegado. — H. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 enero Nº 931 v 21 enero

1719

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.................. $o/s 20.000.000 —
» subscripto.................. » » 14.000.000 —
» realizado.................. » » 13.999.990 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	14 —	
Acciones y títulos varios	3386697 94	953378 70
Inmuebles	2950774 28	1360351 36
Caja y depósitos en Bancos	437083 51	12113760 76
Corresponsales en el exterior		6085129 55
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	3293 66	32575146 18
Créditos a cobrar	35191 —	5385193 30
Conversiones	8760435 83	
Títulos en custodia y en garantía	19044264 74	52444942 01
Valores al cobro	330509 42	2214100 38
Cuentas de orden y varias	892491 19	13027764 46
	35834760 57	126159766 70
PASIVO		
Capital:		
280000 acciones 1ª serie de $ o/s 50 c/u	14000000 —	
Reservas	715261 21	
Premios a cobrar sobre acciones	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	22227 11	34944597 53
Obligaciones a pagar		266667 99
Conversiones		19910031 43
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	19044254 74	52444942 01
» » valores al cobro	330509 42	2214100 38
Cuentas de orden y varias	1722494 09	16379377 36
	35834760 57	126159766 70

Narciso Laclau, vice-presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 enero Nº 938 v 21 enero

02362

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.................. $ 1.000.000 —
» emitido.................. » 1.000.000 —
» subscripto y cobrado.................. » 803.500 —
Fondos de reservas.................. » 106.633 03

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	803.500 —	
» a subscribir	196.500 —	1000000 —
Préstamos hipotecarios	535.115 28	
Prop. con cont. prom. venta	24.120 —	
Propiedades del Banco	386.669 52	945904 80
Caja	7.554 50	
Bancos	907 74	
Depósitos a plazo fijo	212.500 —	220962 24
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		1012 62
Cuentas corrientes		15529 66
Gastos generales		9932 65
Cuentas a liquidar		1195 82
» de orden		1526321 05
		3720859 84
HABER		
Capital emitido		1000000 —
» cobrado		803500 —
Fondo de reserva	22.990 45	
» » previsión	68 642 58	
» » reaseguros	15.000 —	106633 03
Amortiz. prest. hipotecarios	198.305 60	
» prop. con cont. prom. venta	3.302 92	201608 52
Intereses y descuentos		36582 11
Adm. prop. del Banco		10731 53
Cuentas en suspenso		549 68
Seguros contra incendio		35 08
Gastos judiciales		6568 90
Hipotecas		19606 22
Dividendos a pagar		7430 11
Depósitos en garantía		236 —
Intereses a cobrar		997 61
Cuentas de orden		1526321 05
		3720859 84

J. Rezzano, presidente. — George Carré, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vº Bº: Juan Rees, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 21 enero Nº 939 v 21 enero

02406

CERVECERÍA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado...... $ o/s 500.000 — c/l. 1.000.000 —
» subscripto...... » » 500.000 — » 1.000.000 —
» realizado...... » » 500.000 — » 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Inmuebles y maquinarias	216076 70	1856694 42
Material de fabricación		346694 33
Envases		1037958 36
Herramientas, muebles, carros y caballos		10894 23
Caja y Bancos		113416 59
Deudores (incluso envases)		3271191 28
Inventario de productos		449045 45
Gsatos generales	54400 —	346112 61
Conversión	1366856 49	
	1637333 19	7432047 27
HABER		
Capital	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	663500 —	
Fondo de reserva		1160893 34
Acreedores	473833 19	752303 49
Caución para envases		1387787 60
Conversión		3106491 99
Ganancias y pérdidas		24570 85
	1637333 19	7432047 27

Manuel Cadret, presidente. — G. Berduc, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 21 enero Nº 930 v 21 enero

02384

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906.

Capital:
Autorizado, subscripto e integrado .... $ m/n 5.250.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Establecimiento Puerto Tirol	4977670 89
Obraje General Capdevila...	1824657 21
Establecimiento Puerto Max	1585643 35
Establecimiento Puerto Mar...	426621 11
Mercaderías compradas para los establecimientos.	92162 45
Caja y Bancos..........	5253 73
Gastos generales e intereses	110.6[illegible] 36
Acciones en depósito.......	80000 —
Cuentas varias	4469 63
	9106947 73

PASIVO	$ m/n.
Capital:	
Unica serie de 105.000 acciones. — Subscripto e integrado	5250000 —
Fondo de reserva	430063 70
Fondo de previsión...	735488 51
Acciones depositadas por el directorio	80000 —
Extracto de quebracho	1044095 42
Descuentos..	21278 31
Cuentas corrientes.........	1159495 84
Facturas a pagar......... ..	129289 41
Letras a pagar........	253107 54
Dividendos................	3228 —
	9106947 73

Juan Oscamou, presidente. — Juan Oscamou, secretario. — Pablo Begue, gerente — Juan V. Valencia, contador. — Vo. Bo.: E. B. Etchehon, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 21 enero Nº 979 v 23 enero

02382

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de junio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ m/n 4.000.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Caja	22489 49
Depósitos en garantía.....	33500 —
Letras a cobrar	1160002
Deudores varios	1187307 90
Deudores avales $ m/n 112.233,45.	
Trenes de dragado e inventario	2125480 76
Muebles y útiles.	13636 20
Carros y caballos.........	10751 32
Existencias en depósito.....	360959 31
Corralón y casas Tunuyán..	33476 62
Propiedad Esmeralda.......	350000 —
Hipotecas	1679000 —
Obras en curso......... ...	514814 82
Gastos de administración.. .	37191 98
	7528610 42

PASIVO	$ m/n
Capital..................	4000000 —
Fondo de reserva..... ...	89389 71
Fondo de amortizaciones....	1813003 01
Letras a pagar.............	600000 —
Acreedores varios..........	721724 28
Acreedores avales $ m/n 112.233,45	
Fondo de previsión........	70809 11
Ganancias y pérdidas.......	233184 31
	7528610 42

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — Roberto Hartmann, director-gerente. — Juan van Braam - Houckgeest, sub-gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Vo. Bo. Silvestre H. Biousson, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 21 enero Nº 973 v 23 enero

02408

TRANVIA ELECTRICOS Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918.

Capital autorizado....... $ 1.500.000 —
» subscripto ...... » 1.072.500 —
» realizado .... » 728.260 09

Domicilio: Perú 166 — Capital

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir.......	427500 —
Accionistas - Saldo a integrar	344239 91
Caja, bancos y cuentas corrientes.......................	69974 22
Edificio estación tranvía.....	47063 08
Chalet «Los Sauces» y «La Ramblita»: :............	9797 77
Material rodante..........	83138 37
Vías y zorras Decauville....	1707 70
Vía permanente.......... .	324885 50
Línea Aérea y Telefónica....	62125 30
Maquinarias y herramientas..	3044 23
Establecimiento Balneario...	413241 92
Terrenos Villa «Luján»....	127693 50
Muebles y útiles del Balneario	16999 50
Caballada y guarnición	210 —
Seguros....................	1146 94
Leña en depósito...........	1662 73
Obligaciones a cobrar......	30 —
Gastos de administración, Balneario, Tráfico, Concesión explotación monte, conservación vías y generales.	44415 55
Mercaderías en almacén..	27167 23
	2006044 45

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito ..	371739 91
Alquileres y alquileres a 1/2	6587 80
Explotación leña a 50 % y 1/3	32.4 77
Boletería balneario, máquinas automáticas, lanchas y patines y baños...	1736 86
Fletes, expresos, abonos y boletos	28875 35
Explotación avisos........	5485 50
Corriente eléctrica........ .	119 87
Explotación arena..........	7469 34
Cuentas varias.............	15644 81
Intereses y descuentos	2727 29
Fondo de reserva	1045 01
Fondo de amortización . .	5045 01
Directorio y Síndico	3240 68
Dividendo 1o ejercicio......	3345 91
Fondo de previsión para mejorar dividendos futuros	45766 34
	2006044 45

Lorenzo Pellerano, presidente. — Francisco Pienovi, tesorero. — Alejandro Bryer, gerente. — Julián Moreno (hijo), secretario. Isidro Masel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 21 enero, Nº 972 v 23 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Bases y reglamentación del concurso de aparatos indicadores de excesos de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Art. 1º *Llámase* a concurso por el término de seis (6) meses, a contar desde el 13 de Enero de 1920, para la presentación de aparatos indicadores de exceso de velocidad, para vehículos de tracción mecánica.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una Comisión honoraria de técnicos nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4º La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5º Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos al ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6º El ensayo se efectuará colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, pudiendo además ser sometido a cualquier otra clase de ensayos que la Comisión creyera pertinente.

Art. 7º La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma; quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 9º Una vez terminados los ensayos dentro de un plazo de . ... días la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920. — Máximo Millán.

v-23 enero.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas de la Sección 11, manzana 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, del Cementerio del Oeste, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días de la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario. — Enero de 1920. — El Secretario.

v-26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., para la renovación de la cubierta de asfalto por otra de madera, de las calles Tucumán de Carlos Pellegrini a Libertad y de Montevideo a Callao, Paraguay entre Rodríguez Peña y Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero de 1920. — El Secretario.

v 27-enero

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las tres p. m., para la renovación de la cubierta de asfalto por otra de madera de la calle Suipacha de Corrientes a Juncal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El Secretario.

v 27-enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Colonia de Patagones a Uspallata y Rondeau de Pichincha a Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Secretario.

v-22 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p.m. para construcción de obras sanitarias en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 14 de neero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Lautaro entre las de Directorio y Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedo ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires 14 de Enero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza Echeverría (Villa Urquiza).

Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Secretario.

v-26 enero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Secretario.

v-26 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 2.30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Llámase a licitación para la provisión de muebles con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 2,45 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Llámase a licitación para la enajenación de perros muertos. — Tendrá lugar el día 29 de Enero a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Secretario.

v-29 enero

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 5 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.600 m/l.

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 344.093. m/l.

Ley Nº 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.300 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay

Buenos Aires, Enero 14 de 1920

En cumplimiento de la resolución Nº 20 del Ministerio de Hacienda, llámase a licitación pública por el término de quince días, para el arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay, Nros 4 y 5 y las tres secciones del Nº 6, con destino al almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase como base para el arrendamiento la suma de quince centavos oro sellado por tonelada y por mes, calculada sobre la capacidad total de cada uno de los galpones Nros 4 5 de cada sección del Nº 6.

b) El arrendamiento se otorgará por el término de un año, y su importe deberá abonarse en la Aduana del Uruguay, por trimestres adelantados, siendo entendido que la desocupación de los depósitos antes de dicho término no da derecho a devolución alguna, salvo que se efectúe en virtud de lo prescripto en la cláusula e).

c) La Aduana del Uruguay podrá girar a los depósitos o secciones arrendados los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllos estén desocupados en su tercera parte por lo menos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a su entrada.

d) En el caso del inciso anterior la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arrendatarios por arrendamiento de los galpones o secciones ocupados, la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento ,sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de un galpón o de una sección del galpón Nº 6.

g) Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y en sobre cerrado a la Inspección General de Rentas, hasta el día 28 del corriente y serán abiertas el día 29 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

h) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición, coincidieran con el mayor precio ofrecido por un mismo galpón o sección de galpón, podrán ser mejoradas de viva voz de los interesados, considerándose como último y definitiva aquella que desaloje a las demás en puja, dejándose debida constancia de este acto en el acta respectiva.

i) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación, no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y sin perjuicio del pago del arrendamiento total.

j) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas.

El Inspector General.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M:918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, diríjase a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 5 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería, ferretería, tapicería, tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-12 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la Oficina de «El Monitor», que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v 20 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 19 de febrero próximo, para la instalación en el edificio destinado a la oficina de Suministros sito Directorio esquina Puan, ... de una báscula para pesar carros y de dos ascensores eléctricos para carga de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día indicado a las 2 p/m — El Secretario General.

v-19 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato Nº 4810 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día Lunes 2 de Febrero próximo a las 2 p/m. El Secretario General.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe de la Oficina Judicial, sita Sarmiento Nº 1285, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a.m., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-21 febrero

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca

77 kilos de manteca fresca

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera

Tejidos y mercería.

4000 metros de lienzo doble ancho, 650 metros de un ancho.

10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Expediente Nº 5/1920 L

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las tres de la tarde a provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Febrero próximo de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento. — Expediente 637-A.

25 kilos de ajos en ristras.
210 kilos de cebollas grandes libres de brotos.
160 kilos de harina de maíz.
97 kilos de manteca fresca.
190 docenas de huevos frescos.
13.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana en trozos.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado hachada Campana.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
40 kilos de pimentón dulce, de 1ª, extra.
6 kilos de pimienta blanca molida.
175 kilos de trigo entero, pelado.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de dulce de membrillo de 1ª extra.
30 kilos de queso de Goya para rallar.
51 docenas bananas grandes.
51 docenas duraznos grandes.
800 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
100 litros de vinagre de vino tinto.
4.000 kilos verdura fresca.
15 resmas papel brol cortado, para cigarrillos.
1.000 kilos verdura fresca surtida.
10 kilos fruta fresca surtida.
10 kilos sémola de trigo candeal.

Para la elaboración de pan y fideos

10.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo especial.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana en trozos.

PARA EL LAVADERO

3.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en tortas.

PARA LA FARMACIA

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar B. A.
1 kilo de ácido acético glacial.
1 kilo ácido nítrico comercial.
5 kilos de carbonato de calcio liviano.
5 kilos de carbonato de magnesia.
2 kilos de ácido cítrico cristalizado.
10 kilos de papel para despacho.
5 kilos de vaselina blanca.
200 gramos de cloruro de cinc.
50 gramos de mentol cristalizado.
500 gramos de subnitrato bismuto.
500 gramos de salicilato de metilo.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tanalbina.
10 gramos de fosfatos de codeina.
200 gramos de sándalo Sydenhan.
100 gramos de colorante giemsa.
200 gramos de urotropina comprimidos.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de azahar.
2 litros de bencina rectificada.
4 litros de formol puro.
2 litros de tintura de yodo códex.
2 litros de aceite de almendras dulces.
2 cajas de electrorgol.
12 botellas de agua oxigenada.
4 frascos de cloruro adrenalina al 1 o/oo P. D.
2 carreteles de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
100 hojas de papel de filtro hojas de 30 x 40 centímetros.
3 docenas de cepillos para dientes.
2 docenas de vendas de gasa de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de gasa de 10 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 10 x 5 metros.
3 termómetros clínicos.
3 docenas de dedos de goma.
10 juegos de cajas de madera.
3 cajas de sellos Nº 1.
2 docenas de tarros de loza de 60 gramos.
12 piezas de gasa hidrófila.
150 metros de lienzo para vendas.
2 cajas de jabón windsor.
100 frascos para despacho de 30 gramos.
100 frascos para despacho de 60 gramos.
100 frascos para despacho de 100 gramos.
100 frascos para despacho de 200 gramos.
100 frascos para despacho de 300 gramos.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
10 kilos de jabón marsella de 1ª.
1 kilo de polvo de jabón,
12 trapos para piso.
12 panes de jabón sapolio.
1 tarro de alcaucil para bronces.

Para atender los servicios de los talleres

500 litros de nafta.
200 litros de kerosene.
50 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios blancos.
100 kilos de soda comercial.
50 tarros de brillanté Belge de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para piso tamaño grande.
25 panes de sapolio.
25 litros de acaroina.
100 hojas de tela esmeril Nº 0 y 1.
1 docena de gomas circulares para máquina.
24 cajas de broches Nº 1.
24 cajas de broches Nº 2.
24 cajas de broches Nº 3.
4 docenas de lápices azules.
6 cintas copiativas para máquina Rémigtón.
2 cintas bicolor para máquina Rémigtón.
12 cintas copiativas para máquina Smith.
24 hojas de aceite para copiador tamaño oficio.
6 manos apreta-papeles de metal.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir a máquina «Duplex» de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina «Duplex».
110 litros de nafta.
70 litros de kerosene.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, y 1/2.
4 latas de aceite «Valboline» de 18 litros cada una.
3 brozas para limpiar formas.
80 kilos trapos blancos limpios.
3 kilos de hilo para atar composición
15 kilos de hilo para correspondencia. (en ovillo).
6 lápices azules.
6 lápices bicolor azul y colorado.
1 litro de tinta negra para escribir.
2 gruesas tiercas para acuñar formas.
2 cajas plumas «Leonard» Nº 616.
6 cepillos bronce para composición Typograph.
6 tiras de goma de 0,45 x 00,2 x 2 3/4 milímetros.
1 kilo de alumbre en piedra.
2 docenas de pinceles chatos de 0,05 x 1 1/2 para máquina Typograph.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (verano).
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (invierno).
20 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
1.000 kilos pasto seco en fardo, alfalfa de primera.
800 kilos pasto fresco alfalfa.
1.000 kilos avena limpia.
1.200 kilos maíz sin gorgojos.
25 kilos grasa para carro. — C. R. Turdera, Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 753-M.

62 resmas de papel imitación de hilo 72/92 de 24 kilos.
10 máquinas automáticas numeradoras Weter, modelo Boston Nº 2.
2 kilos de tinta Lorilleux.
600 cartones Nº 20
70 metros de tela negra chagrinada.
550 pliegos de papel color 76/112 de 26 kilos.
275 pliegos de papel blanco obras 1ª 74/110 de 30 kilos.
30 kilos de cola francesa.
1 kilo de hilo acarreto.
6 pinceles Nº 12 con virola grande.
6 cartones para matrices según muestra,
12 hojas de papel secante fuerte.
2 litros de aguarrás.
50 kilos de leña para quemar. — C. R. Turdera, secretario.

v-23 enero

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y harina

2.700 kilos de pan de primera en pancitos de 0,80 gramos cada uno.
120 kilos de harina de primera.

Carne, aves y pescado

60 kilos de cima de ternera.
60 kilos de lomo de vaca.
20 kilos de carne de cerdo.
60 kilos pescado fresco.
30 kilos tocino salado (panceta).
2.100 kilos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
60 pollos vivos.

Leche y manteca

2.100 kilos de leche fresca.
15 kilos manteca.

Combustible

8000 kilos de leña quebracho colorado, hachada en trozos de 0,20 centímetros.

Verduras, frutas y huevos

7.800 piezas fruta buena, de estación.
120 kilos arvejas.
720 atados espinacas.
720 plantas lechugas frescas.
60 kilos acelgas.
120 kilos chauchas.
720 atados verduritas surtidas.
720 piezas de tomates.
120 docenas de huevos.

Lavado, planchado y compostura de ropa

60 blusas de brin.
350 camisetas.
320 calzones.
320 calzoncillos.
220 colchas.
400 delantales.
400 enaguas.
500 fundas.
500 toallas.
1.000 servilletas.
200 guardapolvos.
800 pañuelos.
800 pares de medias.
1.000 sábanas.
210 sábanas de baño.
100 trajes de brin.
220 repasadores.
26 manteles.
40 pantalones.
50 piezas varias
300 camisas.
100 corpiños.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 del corriente, a las 3 1/2 p. m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — J. A. Viera, Contador.

v-26 enero

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero del año 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia, indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de recino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 W, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol potente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1º/oo P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos, unidad de precio 900 gs., consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Electrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio

kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Biioduro de mercurio puro (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cocaína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Crisgenina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándula tiroides de 0.50 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diuretina pura (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digitalina Roche, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind. grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C. naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilo.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades

Embudos vidrio cónicos de 9 c. dia. unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 18 c. diá., unidad de percio c/u 10 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para dispacho blancos 60 gr., unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha, inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id. id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guyacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro crista', envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 o/o, envase 250 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 100 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio miligr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 miligramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto., consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ictiol (no italiano), envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesad Erba, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 300 gramos.

Medicas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 24 unidades.

Medicas id. id de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medicas id. id de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medicas de vidrio francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medicas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u 24 unidades.

Medicas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist. puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaina, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrito de amilo ampollas 3 gts., envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto., consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.

Oxido amarillo de mercurio puro, envase 25 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro crist., envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt., unidad de precio 100 h., consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo, unidad de precio juego, consumo aproximativo 10 juegos.

Raiz de polígala, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raíz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raíz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de atropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de sparteina puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaina patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo,

consumo aproximativo 10 kilos

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al eter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Tiocol envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesembrougt' envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Zumo de espino cerval, envase 1 lt., unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-20 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m — Claudio Rosales, Coronel secretario Int.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario, Int.

v-23 enero.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 p.m. por la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo, hasta las 2,30 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval. (Lona, piola, ollaos, etc.).

Por datos, pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación publica para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191 — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Treboiares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Llámase a licitación publica hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Llámase por tercera vez a licitación pública, hasta el día 19 de Febrero próximo a las 3 p/m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua, en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

v 19 febrero —

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario:

1ª. Galería:

64 — Nemesio del Valle.
203 — José Lodeiro.
207 — Francisco Rossano.
231 — Martín Simpeón.
245 — Enrique Riva.
254 — Francisco Harrispe.
278 — Cruz Las Heras de Ohalde.
536 — Juan Teilhard Lasterrise.

2ª. Galería

6 — Pablo Antola.
13 — Luis Coltini.
63 — Lucinda R. Varela.
121 — Carlos Ainciondo.
157 — Enrique L. Lynch.
178 — Pascual Santorsola.
179 — Andrés Bohigas.
253 — Miguel Boano.
385 — María A. de Angusto.
405 — Emilio R. Molli. 5
422 — Encarnación Arias.
441 — José María Manesus.
462 — Eduardo S. Nicolini.
467 — Emilio Picheu.
500 — Francisco Pilhen.
513 — Bernardo Suárez.

3ª. Galería:

30 — Santiago Ratto.
40 — José Gianda.
88 — José María Gaunas
219 — Gregoria C. de Riquet.
372 — Esteban Galván.

3ª. Galería Subterránea

103 — Guillermo Larrosa.
257 — Eduardo G. Lambrizzi.
278 — René J. Murgiondo.
281 — Octavia Tostagno.
295 — María Luisa Curcio.
302 — Nicolás Nervi.

3ª. Capilla:

131 — Alfredo Merini.
161 — Enrique Romiert.

4ª. Galería:

22 — Angela F. de Martínez.
32 — Teresa Gal de Spinasi.
47 — Juan Campo.
57 — Luis Colombres.
87 — Adolfo Martínez.
107 — María B. de Cuneo.
110 — Celestina B. de Vivares.
113 — Faustino Castellano.
116 — Julio Suneci.
126 — Margarita Fongeand.
146 — Bartolomé Lambruschini.
153 — Pablo Sancedo.
156 — Hugo Hulsemberg.
166 — A. Matrite.
229 — Tomás Bardi.
248 — Rodolfo Añón.
249 — Esteban Péndola.
250 — Alberto Austerlitz.
260 — Petrona Silva de Schawal.
278 — Felipe Helguera.
279 — Rosa Frates.
320 — Angel Cervini.
345 — Celia Punta.
350 — Natalio Safforini.
380 — María E. J. de Gilbert.
389 — Ramona Fernández.
390 — Manuel Canessa.
409 — Arturo A. Soldini.
410 — Dominga D. de Valenciano.

4ª. Galería Subterránea.

28 — María D. M. de Calabrese.
92 — María T. de Chesi.
109 — María T. M. de Portes.
129 — Josefa C. de Barnasconi.

4ª. Capilla Subterránea.

44 — Teresa O. de Salvi.

5ª. Galería:

552 — Gregorio Sotto.
731 — P. C. de Torrecillas.
1011 — Augusto Boite.

Galería Anexo Alto:

79 — Luis Lubarren.
132 — Juan L. Iriarte.
135 — Antonio Rosetti.
151 — Aurelia M. Scherone.
213 — Lisarda D. de Beragio.
214 — Ceferina M. de Beragio.
220 — Laura V. Doyharzabal.
240 — Luis C. Mustagli.
249 — Juan B. Ferrari.
267 — Enrique Eposto.
285 — Dolores P. de Escat.
304 — Celia A. Murzi.
394 — Héctor M. Funes.
466 — Antonio De la Corte.
556 — María T. Niel.
601 — Josefina C. de Walker.
619 — Ramón Méndez.
709 — Nicolás Hornos.
727 — Valentín Bilbao.
754 — María J. M. de De Nicola.

Galería Anexo Subterráneo

231 — Catalina B. de Agicoluzzi.
424 — Laura D. de Guillot.
436 — Angela Iparte.
442 — Agustín Vanzzillotta.
466 — Sabina B. de De Rosa.
552 — Víctor Díaz Bazán.

Enero de 1920. — El Secretario.

v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Astrada de Novillo Linares, por sí y sus hijos menores don Julio Víctor y don Ricardo Novillo Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Dirección de Justicia y Subsecretario don Angel Novillo Linares. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Edelmira Pueyrredón de Durán, por sí y sus hijos menores doña María Julia, doña María Esther, don Francisco Israel y don José Silverio Durán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Silverio Durán. — Buenos Aires Enero 13 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Roca de Salido, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Salido. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anunciación Novello de Pujol, por sí y por hijos menores doña Juana, don Santiago, don Adolfo, doña Amelia, doña Velia Luisa y doña Florinda Pujol, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pujol. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María González de Bustos por sí y su hijo menor don Juan Bustos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Bustos. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina Chavez de Giménez, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Epimenio Giménez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telegráfos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M. o 103 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919; marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergife, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Italo Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schumauchs, núm. 7096, 1 paquete, vapor Gelria, serie B, 1261, fecha de entrada Julio 11 919; marca: Fordi. sin número, 1 baul, vapor Gelria. serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1302, fecha de entrada Ju-

lio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1366, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Julio 18 919; marca: S. F. número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair, número 4378, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Marteus, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Hall, serie B. 1469, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434, fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udini, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine; serie Z 1479, fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2142/D o 1679/A o 45/D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A., sin número, 6 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca sin numeroo, 1 cajon, vapor se ignora. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. 5 1713 A. o 44 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste termino la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 fardos, vapor K. Victoria, fecha de entrada Marzo 5 de 1919; sin marca sin número, 31 fardos, vapor Valparaíso, fecha de entrada Enero 18 de 1919. — El Jefe.

v-29 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Ricardo Alfonso y a toda persona que se considere con derechos a dos kilos setecientos gramos tejido de seda, que le fueron secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado, comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente Nº 239/D/1919, que se prosigue contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, díctase resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art, 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los efectos. de. la cancelación del sumario Nº 158 letra L. 1919., que se prosigue contra Alfredo Gómez por introducción clandestina de un vestido de seda, que se ha dictado resolución definitiva en el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al denunciante y por edictos. Fdo. Ernesto Anabia.

Lo que se hace saber bajo apercibimiento de que si no se efectuara esa cancelación tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

A los efectos prescriptos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y empaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el ex-vista de esta Repartición don Guilermo Echevestel, que ha fallecido, a fin de que interpongan sus acciones correspondientes, en el falo dictado por la Cámara Federal de la Nación en el expediente Nº 30 letra E. del año 1916, iniciado por el referido señor contra la casa T. Meucci por diferencia de calidad y cuya parte dispositiva dice así:

Por tanto y por los fundamentos, de la sentencia apelada de fs. 81, se la confirma, con costas, en cuanto impone a T. Meucci y Cía., el pago de dobles derechos sobre la diferencia encontrada a beneficio del denunciante G. Echeveste y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. Devuélvase y repóngase las fojas en el Juzgado de procedencia. — Fdos: Marcelino Escalada. — A. Urdinarain. — T. Arias,

Lo que se hace saber por el término fijado, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, ordenar el ingreso de la referida suma a Rentas Generales. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/919 o 1673/A o 431/R o 110:R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/919.

H, W. Brady 1,2, 2 cajones, vapor Lambaré, paquete 2191, fecha de entrada Septiembre 1º/917; B. T. Sehot, s/número, 1 lío, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; R. C. T., 3624, 1 fardo, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; S A L A B abajo S M S C, 1, 1 fardo. vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; en diamante S abajo H, s/número, 4 cascos vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; P I C abajo Bs. As., s/número, 40 1/4 barricas, vapor Bocaina, paquete 2369, fecha de entrada Septiembre 22/917; en cuadro A N G A — D V X, s/número, 3 piezas, vapor E. Melburne, paquete 121, fecha de entrada Agosto 31/918; H, s/número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 2543, fecha de entrada Septiembre 7/918; en diamante R M S arriba C R abajo P C, s/número, 1 pieza. vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; C C, 41, 1 cajón, vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; P C C, s/número, 1 cajón, vapor Ribe paquete 2031, fecha de entrada Agosto 20/917; Pelayo, s/número, 1 barrica, vapor Iris, paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Pelayo, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Iris. paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Caloca, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; C H, s/número, 3 1/10 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; D B abajo Itaperne, s/número, 1 1/2 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; Ildefonso, s/número, 1 1,2 barrica, vapor Borborena, paquete 2400, fecha de entrada Septiembre 26/917; D H D, s/número, 2 bolsas, vapor Río Janeiro, paquete 2714, fecha de entrada Septiembre 26/918; B. V M. 1, 1 casco vapor H. Gen, paquete 2728, fecha de entrada Septiembre 23/918; en cuadro M M C, s/número, 2 cajones, vapor Treu. paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2/918; en óvalo S S, s/número, 6 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918; M S. 1645, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2362, fecha de entrada Septiembre 21/917; C T abajo Wessel, s/número, 5 bolsas, Tto. Terrestre, paquete 86. fecha de entrada Julio 22/918. — El Jefe.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana. se hace saber a Juan García y a toda persona que se considere con derecho a 28 veinte y ocho cajas de cafeína y 24 envases ácido acetilosalísico de cien gramos cada uno, que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 376-letra S, del año 1919, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Massi, y a toda persona que se considere con derechos a un cajón conteniendo 70 setenta kilos puntillas de hierro para zapatero, que se pretendiera embarcar clandestinamente, que se ha dictado resolución el expediente sumario Nº 243 letra B del año en curso, que se prosiguiera contra el referido señor por la Oficina a cargo del suscripto que se ha dictado resolución en el mismo y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Lo que se hace saber por el término de cinco días a los efectos de la cancelación del expediente referido, bajo apercibimiento de que si así no se procediera, tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Ruso y a toda persona que se considere con derechos a un acordeón, un sombrero de paja, 65 plumas para sombrero y dos juguetes, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo el número 157/J/1919, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la referida mercadería a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos.

Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si no da la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el términ ode cinco días contados desde la primera publicación del prsente edicto, a José S. Ferradi y a toda persona que se considere con derechos a 800 ochocientos gramos neto de cinta de seda, que le fueran secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 163-letra J del año en curso, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, tratarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 12 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José González», para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E 21 enero — 390 S/pp. v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Fermín Descious», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 enero — 389 S/pp. v-25 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucuman, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre. 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ri-

cardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Dibitoni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José C...», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rota Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Bozón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chica» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declaráerseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v. 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.

E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saavedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABICH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfredo Buente, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Ciria, secretario.

E-9 enero 383-S.p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza

por el término de quince días, a doña Manuela A. de Solana, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.

E-9 enero 384-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan F. Canata, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diembre 26 de 1919. — Guillermo Espeche, secretario.

E-9 enero 385-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Nicoltti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.

E-9 enero 386 S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 enero Nº 387/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Pino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E 16 enero Nº 388/S.p.p. v-21 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventimiglio copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3034, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

de servicios privilegiados:

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 760-L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 mts., manga 1,25; puntal 0,41; forrada con tablas de cedro, pintado de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula, 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-25 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que también se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquín, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Díaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Díaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp. C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W. Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Crol James, representante Ernesto S. Magione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr. $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981 905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani, $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/543/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096 901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89 917. — Sagnett Fermín y Martearena Juan C., representante Napoleón S. Martearena, $ 11.

Exp. S/3201/904. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M., Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/865/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota. 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

Se previene al público que habiendo sido substraído un carnet que acredita como Inspector Técnico de esta Institución al señor Abel L. Vergara, dicho documento queda anulado y, por consiguiente no debe atenderse gestión alguna relativa a las Obras Sanitarias de la Nación hechas por personas que presenten este carnet, pues el Inspector mencionado ha sido munido de otro que lleva la fecha de la presente prevención y cruzado en tinta carmín con la palabra «duplicado». — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — J. I. Goñi, secretario.

v-23 enero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

MARCAS SOLICITADAS

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 72204

BAL MASQUE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.

E-16 enero v-21 enero.

Acta Nº 72266

ARAMOL

Enero 12 de 1920. — Carlos Coronado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 170.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72267

ARAMOL

Enero 12 de 1920. — Carlos Coronado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 171.

E-20 enero v-24 enero

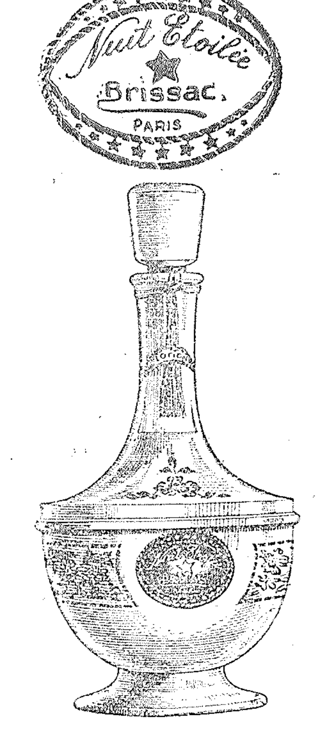
Acta Nº 69213

MAXIXE

Agosto 28 de 1919. — Alfredo La... y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (substituída). — Aviso Nº 3.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72124



Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16, (envase), corregida. — Aviso Nº 7981.

E 15 enero v-24 enero

Acta Nº 72227



Enero 8 de 1920. — Pacific White Lead Company Limited. — Para distinguir pinturas en general, y sus componentes, de la clase 10. — Aviso Nº 32.

E-15 enero v-20 enero

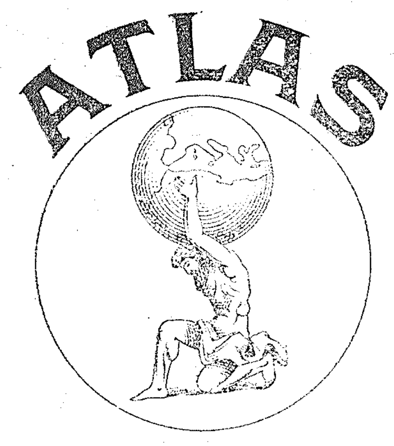
Acta Nº 72226

MANON

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 31.

E-16 enero v-21 enero

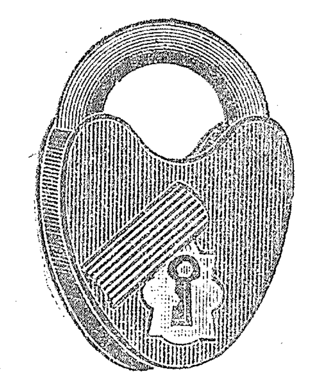
Acta Nº 72232



Enero 8 de 1920. — Joseph Galli — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 89.

E-16 enero v-21 enero

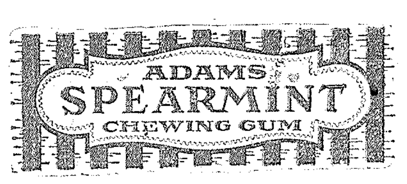
Acta Nº 72137



Diciembre 30 de 1919. — Jauregui Hermanos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 775.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72118



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N 789.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72223

SUPEROID

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Cía. — Para distinguir papeles accesorios para el techado de la clase 3. — Aviso Nº 28.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72225

CON AMORE

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 30.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72220



MIDBROSCO

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 25.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72234

WELLINGTON

Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —

Acta Nº 72224

VANITY FAIR

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 29.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72233

BRIGHTON

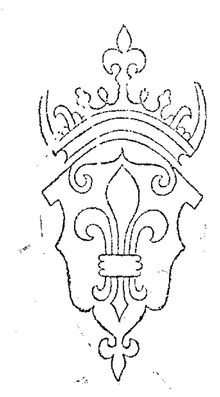
Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 99.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72221



LEDGER



M.B.&Co

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 26.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 68919

BOUQUET DE BEAUTE

Agosto 8 de 1919.—Marcial Méndez y Eugenio Méndez.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 125.

E-20 enero v-21 enero

Acta Nº 72235

TORPEDO

Enero 9 de 1920. — F. Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 80.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72236

WISCON BUND M. M. C.

Enero 9 de 1920. — F. Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 83.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72237

DAKO BUND M. M. C.

Enero 9 de 1920. — F. Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 82.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72239

REFLECTOLYTE

Enero 9 de 1920. — The Reflectolyte Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 111.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72240

PARSIDIUM

Enero 9 de 1920. — Darlon Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 109.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72241

PARSIDIUM

Enero 9 de 1920. — Darlon Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 110.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72243

NEW ENGLAND

Enero 9 de 1920. — Federico Simón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 102.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72244

LA MONDIALE

Enero 9 de 1920. — Federico Simón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 104.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72245

NEW ENGLAND

Enero 9 de 1920. — Federico Simón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 103.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72246

LA MONDIALE

Enero 9 de 1920. — Federico Simón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 105.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72247

DORA

Enero 9 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 114.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72248

DORA

Enero 9 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 116.

E-20 enero v-24 enero

Acta N° 72280

ANDREATOL

Enero 13 de 1920. — Juan Bautista Andreatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o, preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 172.

E-20 enero v-24 enero

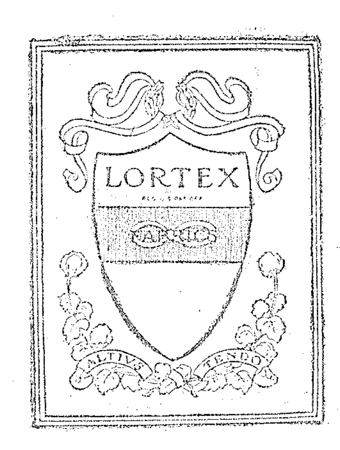
Acta N° 72133

COSMOS

Diciembre 30 de 1919. — Metropolitan Vickers Co. Ltd. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 813.

E-16 enero v-21 enero

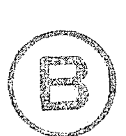
Acta N° 72108



Diciembre 30 de 1919. — Lortex Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N°

E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72109



Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir tapones de corcho en general, de la clase 10. — Aviso N° 802.

E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72110

ACEO CORK

Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir corcho en general, y especialmente una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales de la clase 3. — Aviso N° 803.

E-16 enero v-21 enero

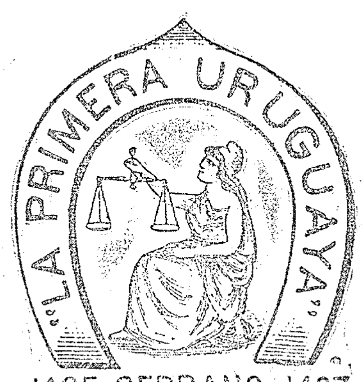
Acta N° 72111

PESTROY

Diciembre 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N° 804.

E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72169



Diciembre 31 de 1919. — Juan Chiarlone. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N° 852.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72099

KEPHALGINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distingui substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso N° 321.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72184



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 496.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72185

BOARDMAN

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 856.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72121



Diciembre 30 de 1919. — Narciso Perich. — Para distinguir agua oxigenada de la clase 2. — Aviso N° 783.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72131

MARCA REGISTRADA

A LOS MOLINOS DE PUERTO RICO

Diciembre 30 de 1919. — Saint Martín Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 815.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72134



Diciembre 30 de 1919. — B. Hellery Co. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso N° 812.

E 15 enero v-21 enero

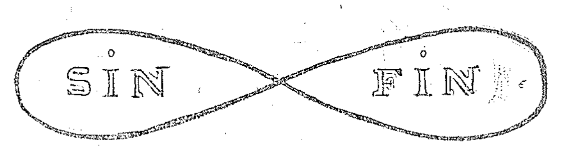
Acta N° 72138.

Bidental

Diciembre 30 de 1919. — Jaime Borras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 768.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72151



Diciembre 31 de 1919. — Devoto Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 838.

E 15 enero v-21 enero

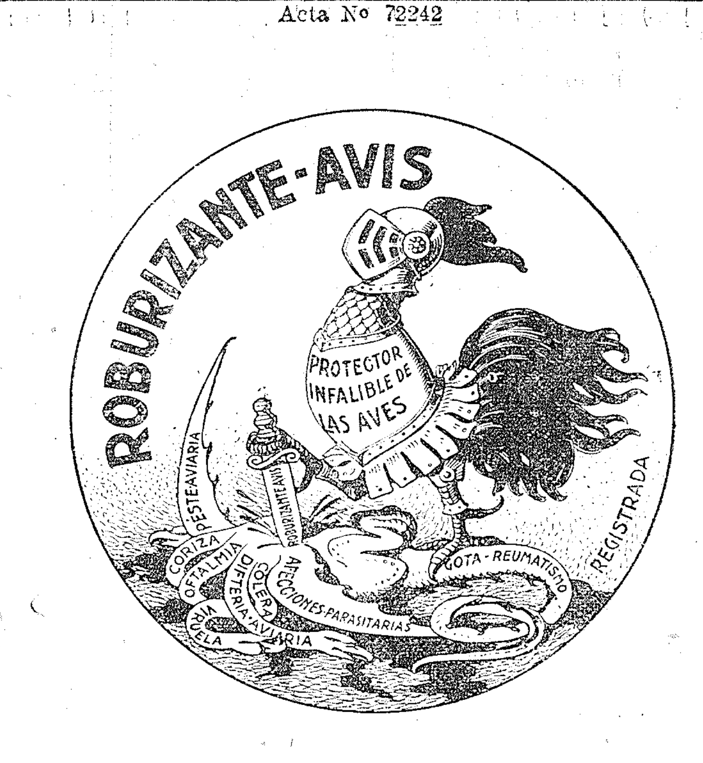
Acta Nº 72238



Enero 9 de 1920. — Astrada y Lo- ca Amuchastegui. — Para distinguir substancias lubrificantes de la cla- se 3. — Aviso Nº 108.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72242



Enero 9 de 1920. — Vicente D'Amato. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso do- méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 101.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72249



Enero 9 de 1920. — Francisco D'H ers, y Co. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 115.

E-20 enero v-24 enero

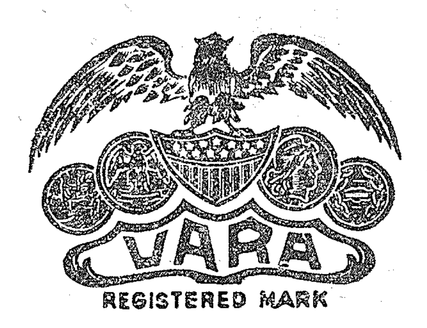
Acta Nº 72253



Enero 12 de 1920. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 113.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72254



Enero 12 de 1920. — Julio Vara y Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, boneteríaa modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 35.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72255

SERVICE

Enero 12 de 1920 — Federal Export Co. — Para distinguir camiones, automóviles carros y carruajes en general de la clase 12. — Aviso Nº 120.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72256



Enero 12 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 119.

E-20 enero v-24 enero

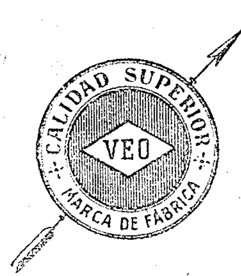
Acta Nº 72257



Enero 12 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 118.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72259



Enero 12 de 1920. — Víctor y Emilio Ordoñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 128.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72263

FIRESTONE

Enero 12 de 1920—The Firestone Tire y Rubber Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 130.

E-20 enero v-24 enero

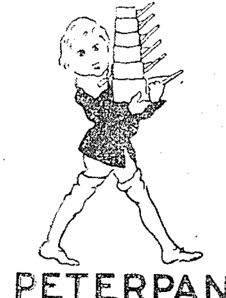
Acta Nº 72264

FIRESTONE

Enero 12 de 1920—The Firestone Tire y Rubber Co. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 121.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72265



PETERPAN

Enero 12 de 1920. — Frederic Pesman Matthem. — Para distinguir utensilios de cosina de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 133

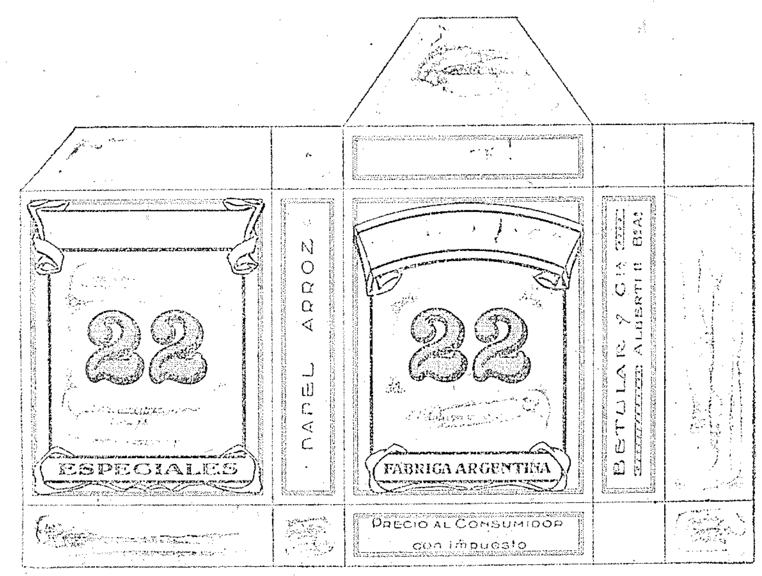
E-20 enero v-24 enero

Acta N° 72151



Diciembre 31 de 1919. — González Bosch, Darrassen y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; ca bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso N° 842.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72153



Diciembre 31 de 1919. — Betular y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu-los para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 747.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72156



Diciembre 31 de 1919. — H. A. Huni. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N° 786.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72157



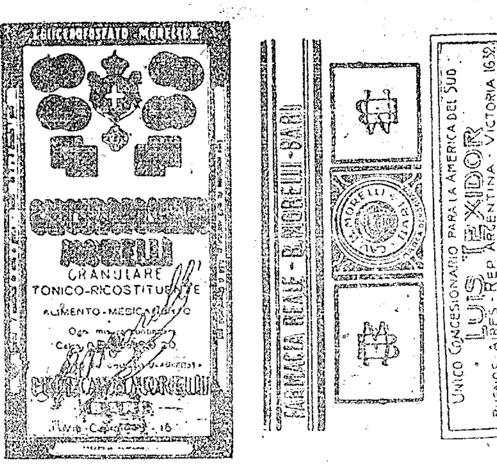
Diciembre 31 de 1919. — Enrique Adhemar y Julio Savucci. — Para distinguir publicaciones reproducciones o impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N° 787.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72172

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y C. Keller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce-sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple-mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi-nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 849.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72160



Diciembre 31 de 1919. — Luis Texidor. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 5986.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72173

SUIZA

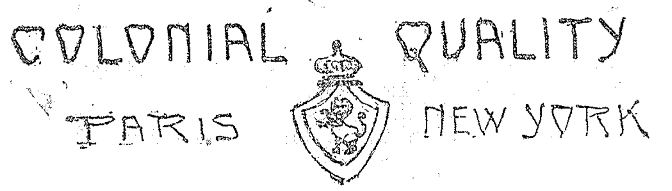
Diciembre 31 de 1919. — H. y G. Keller. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos; aparato y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y letegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N° 850.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72175



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce-sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple-mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi-nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 498.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72182



Diciembre 31 de 1919. — Federi-co A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; som-brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüe-ría, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 739.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 47479
MARCA RENUNCIADA



Uboldi Hermanos, renuncian en cuanto se refiere a perfumería, en general de la clase 16, la marca de fábrica «Kangaroo», que les fué acordada bajo el número 47479 el 15 de Fe-brero de 1917. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; som-brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüe-ría, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7150.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72126

CHIRLEU
MARCA REGISTRADA

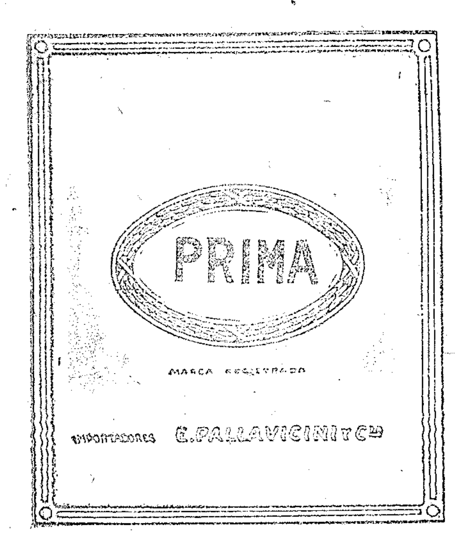
Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso Nº 755.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72123



Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso Nº 7982.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72125



Diciembre 30 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 781.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72170



Diciembre 31 de 1919. — Victoria Riederer. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 839.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72171

DUC

Diciembre 31 de 1919. — Ernesto Mas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 851.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72174

ELVA

Diciembre 31 de 1919. — Sommer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 817.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 72176

The Wonder

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 742.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72177



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 741.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72178

HUMMER

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 740.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72179

VULCAN

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 497.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72183

STAMINA

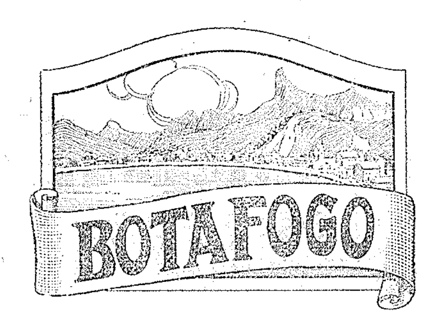
Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería de la clase 16, corregida. Aviso Nº 741.
E 14 enero v-23 enero

Acta Nº 72181

EAGLE
"PERFECT QUALITY"

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso Nº 745.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 61603



Abril 15 de 1918. — Pastorello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22 modificada. — Aviso Nº 841.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 61578

FLOOROIL

Octubre 28 de 1918. — Juan Cormick — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparada para uso o la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la substituída. — Aviso Nº 785.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 72139



Diciembre 31 de 1919. — Sánchez y Leiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 833
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72140



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 806.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72144

SANOL

Diciembre 31 de 1919 — Halle y Co. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso 523.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72141



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 807.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72142



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 808.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72143



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 809.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72145

LYS

Diciembre 31 de 1919. — Lutz, Ferrando y kCo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 827.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72146

LUTFERC

Diciembre 31 de 1919. — Lutz Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 828.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72147



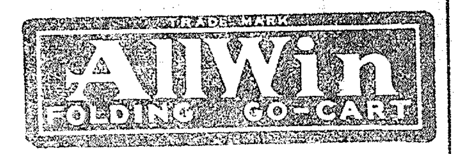
Diciembre 31 de 1919. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 796.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 58054

HEGGUET

Julio 5 de 1917. — Pedro Montagu.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (modificada). — Aviso Nº 322.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 71692



Diciembre 11 de 1919. — Sidway Mercantile Cº. — Para distinguir juguetes, artículos para deportes y aparatos de gimnasia de la clase 9.— Aviso Nº 9238
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72189

SELECTO MAR DEL PLATA

Enero 2 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72190

KILTIK

Enero 5 de 1920. — Vulcán Chemical Co. Ltd. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — Aviso Nº 4.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72191

HOTEL NAVARRO Y BAYONES

Enero 5 de 1920. — Modesto Carballo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72192

RANJANI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72193

EURYDICE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72194

LA DESTINEE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72195

LES DEMOISELLES

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72196

BELLE DE NUIT

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72197

BRISE DU MIDI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 10.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72198

POUR ELLE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 11.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72199

COQUETTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 12.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72200

AMIS DES FLEURS

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 13.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72201

REVE DE BEAUTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 14.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72202

HIMALAYA BOUQUET

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 15.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72203

SYMPATHIE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 16.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72205

TONUM

Enero 7 de 1920. — J. Stone y Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 19.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72215

TORPEDO

Enero 8 de 1920. — F. Schmidt — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 Aviso Nº 81.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72216



Enero 8 de 1920. — Lubricators Limited. — Para distinguir lubrificantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 21
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72208



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 90.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72209



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 91.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72211



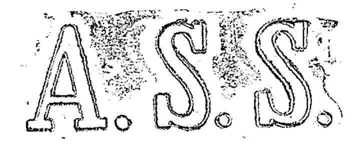
Enero 7 de 1920. — Societé D'Exploitation Des produits Botot Jacques Brach y Cie. Societé en commandite par actions. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 85.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72217



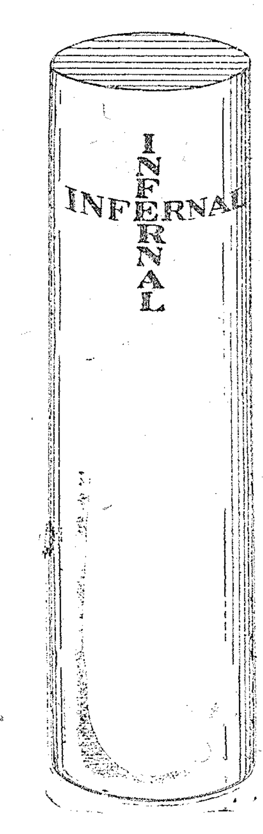
Enero 8 de 1920. — Oxweld Acetylene Company. — Para distinguir generadores de gas de todas clases y sus accesorios, artefactos para iluminación y calefacción de la clase 14. Aviso Nº 22.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72218



Enero 8 de 1920. — Viuda e Hijos de José Roca y Serra. — Para distinguir papeles de la clase 18. — Aviso Nº 23.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72132



Diciembre 30 de 1919. — Leopoldo Alonso Asumendi. — Para distinguir insecticidas, hormiguicidas y venenos para ratones y otros animales, de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 816.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72135

PET-PRO-CO

Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 821.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72136

PET-PRO-CO

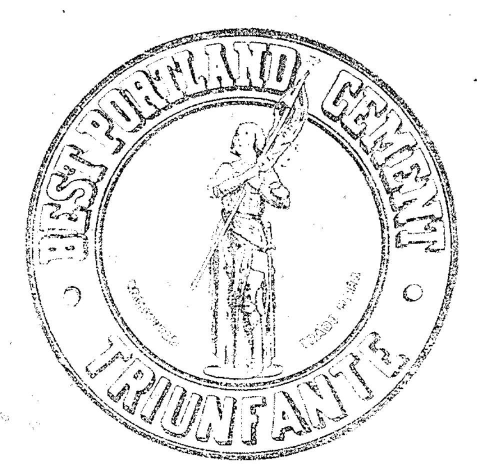
Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 825.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72206



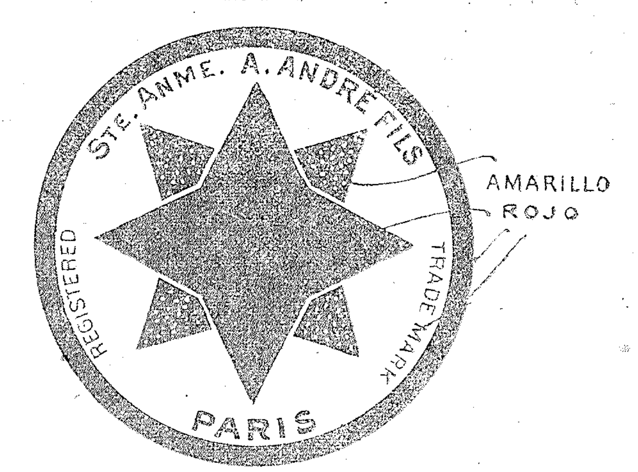
Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 18
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72207



Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 20.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72210



Enero 7 de 1920. — Societé Anonyme A. André Fils. — Para distinguir aceites de la clase 3. — Aviso N° 88.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72212

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vini Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 87.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72214

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vin Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir bebidas en general nomedicinales, alcohólicas o no, alcoho de la clase 23. — Aviso N° 86.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72222

GOBERNADOR

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 27.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72219

4711

Made in England

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 24.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72229

SIBERIA

Enero 8 de 1920. — Alberto B. Tallaferro. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 35.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72230



Enero 8 de 1920. — Sanahuja y Sintes. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 96.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72231

R. K

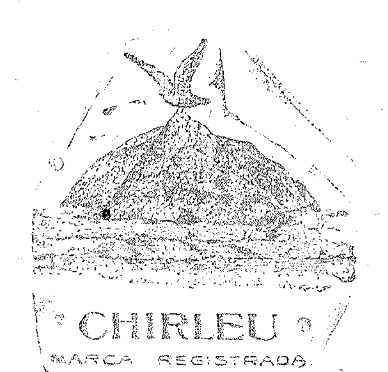
Enero 8 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 98.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72078

BRUN

Diciembre 29 de 1919. — Tienda A La Ciudad de Londres, y Brun y Co. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 772.
E-13 enero v-20 enero

Acta N° 72127



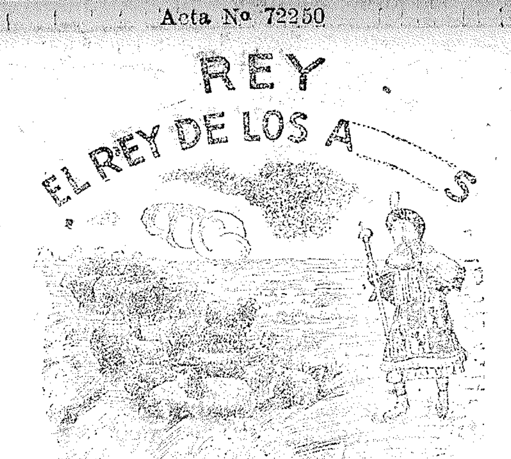
Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 751.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72128



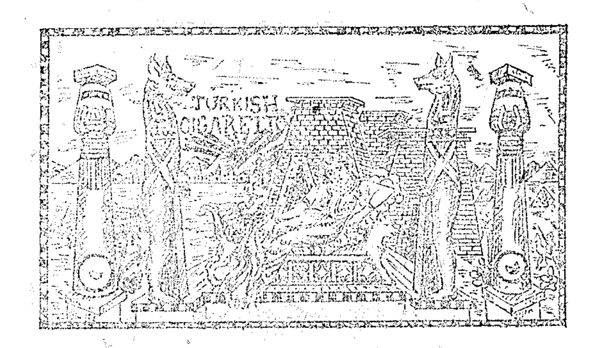
Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 753.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72250



Enero 9 de 1920. — Iglesias Bidau Chanal y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o, preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 121.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72258



Enero 12 de 1920. — Roberto González Ferro. — Para distinguir cigarros y cigarrillos en general, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 120.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72260

Grant's
BEST PROCURABLE
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ltd.
TRADE MARK
DISTILLERIES
THE GLENFIDDICH AND BALVENIE-GLENLIVET, DUFFTOWN, SCOTLAND.

Enero 12 de 1920. — William Grant y Sons Limited. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 134.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72261

Grant's
STAND FAST
BLEND
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ltd.
GLENFIDDICH
STAND FAST
TRADE MARK
DISTILLERIES
THE GLENFIDDICH AND BALVENIE-GLENLIVET, DUFFTOWN, SCOTLAND.

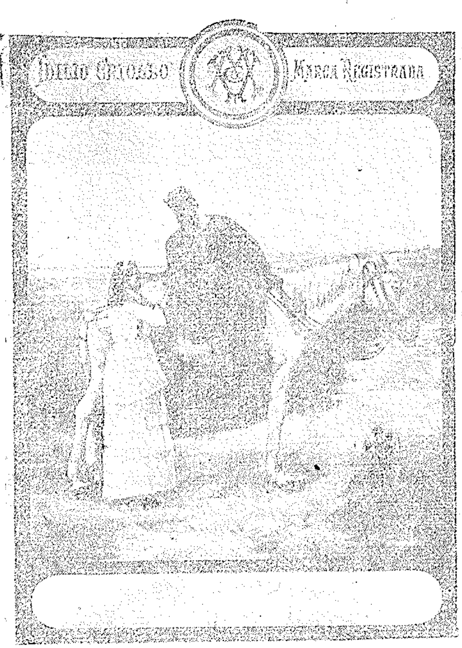
Enero 12 de 1920. — William Grant y Sons Limited. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 132.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72262

Grant's
LIQUEUR
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ltd.
GLENFIDDICH
STAND FAST
TRADE MARK
DISTILLERIES
THE GLENFIDDICH AND BALVENIE-GLENLIVET, DUFFTOWN, SCOTLAND.

Enero 12 de 1920. — William Grant y Sons Limited. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 129.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 71629



Diciembre 6 de 1919. — Vergnano Morandi Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 89.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 71998

Furrite

Diciembre 26 de 1919. — E. S: Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 699.
E-20 enero v-24 enero

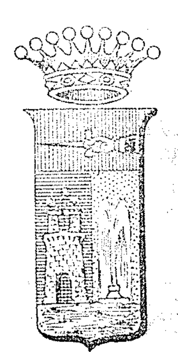
Acta Nº 71999

VICTOR

Diciembre 26 de 1919. — E. S: Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir espoletas eléctricas de la clase 11. — Aviso Nº 700.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72213

MIRAFIORE



TENIMENTI
DI
BAROLO
e
FONTANA FREDDA
MIRAFIORE - ALBA (ITALIA)

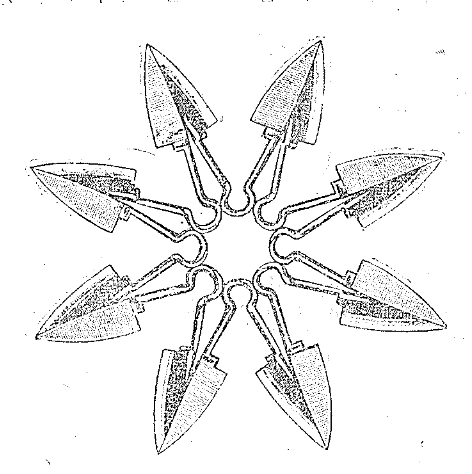
Enero 7 de 1920. — Mirafiori, Vini Italiani. Societá Anónima, Alba. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 84.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72162

Lubrilina Oil Refining Co

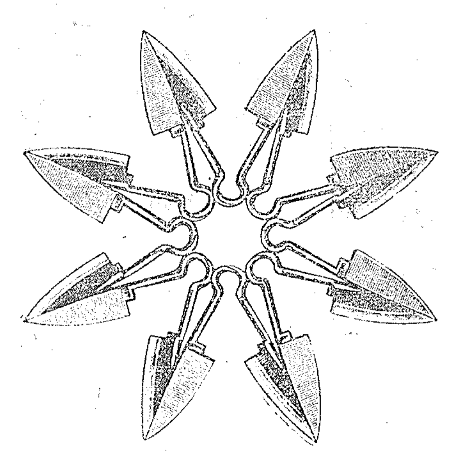
Diciembre 31 de 1919. — Juan Cor mick que comercia bajo el rubro de Lubrilina Oil Refining Co. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadaspara uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no es-tán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5991. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72163



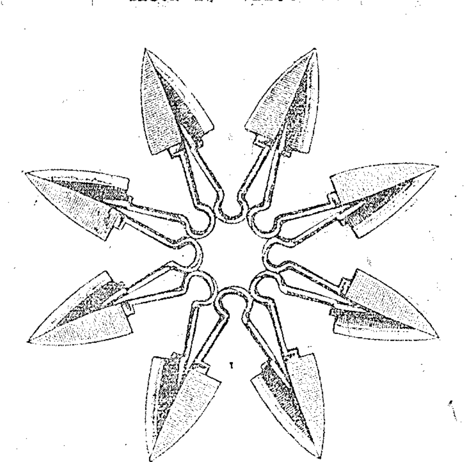
Diciembre 31 de 1919. — Nor ddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cien- tíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosi-vas, de la clase 1. — Aviso Nº 689. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72164



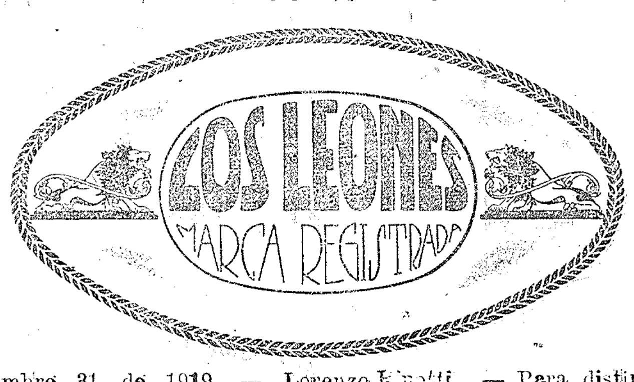
Diciembre 31 de 1919. — Nor ddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie-ne; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 690. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72165



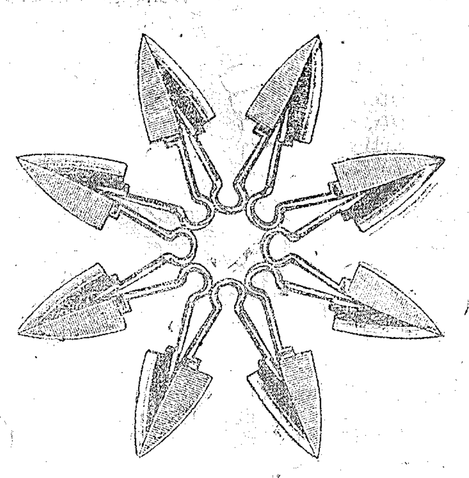
Diciembre 31 de 1919. — Nor ddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no es- tán incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 691. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72168



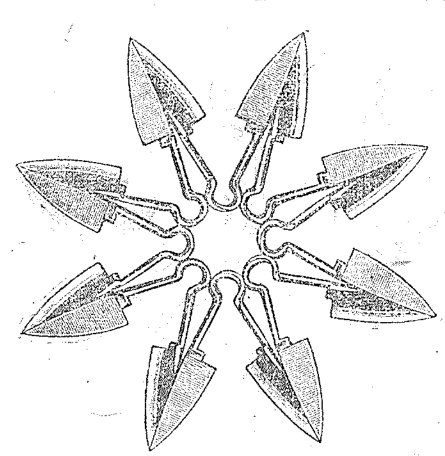
Diciembre 31 de 1919. — Lorenzo Kinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 823. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72166



Diciembre 31 de 1919. — Nor ddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería; he-rrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso Nº 693. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72167



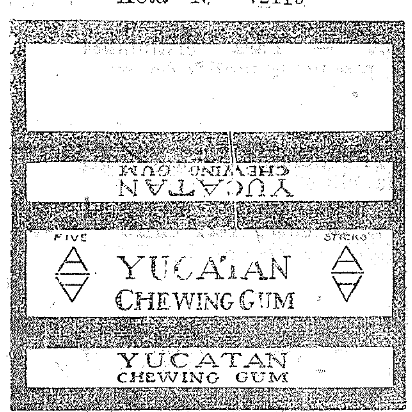
Diciembre 31 de 1919. — Nor ddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para lím-pieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 692. E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 68742

CHIERI

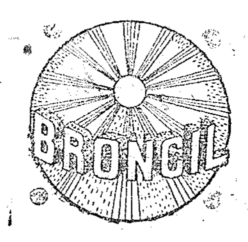
Agosto 1º de 1919. — Lagorio Esparrach y Co. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 5748. E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72119



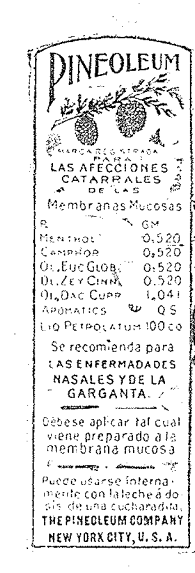
Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 788. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72228



Enero 8 de 1920. — Virgilio Sampognaro. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 33. E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72122



Diciembre 30 de 1919. — The Pineoleum Co. — Para distinguir una preparación líquida de aceite para el alivio del catarro y toda afección de las membranas mucosas y para uso en masajes de la clase 2. — Aviso Nº 784. E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72180

STAMINA

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 743. E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72186

RECODER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. corregida. — Aviso N° 855.
E 14 enero v-23 enero

Acta N° 72187

HISTOPHILE

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 847.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72188

ALUETAL

Diciembre 31 de 1919. — Benjamin Lepora. — Para distingui substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, corregida. — Aviso N° 848.
E 14 enero v-23 enero

Acta N° 72120

ADAMS KIS-ME

Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N 790.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72092

ROTIRA

Diciembre 29 de 1919. — Fermin Eguía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14, corregida. — Aviso N° 751.
E 13 enero v-20 enero

Acta N° 72148



Diciembre 31 de 1919. — The Upsop Nut Co.— ara distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases .Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso N° 795.
E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72149.

7 1/2

Diciembre 31 de 1919. — Portalis y Co. Ltda. — Para distinguir caños en general, de la clase 23. — Aviso N° 794.
E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72150



Diciembre 31 de 1919. — Marull y Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16, menos vestidos en general, blusas, delantares. artículos para modistas, cintas y corbatas y artículos de tocador. — Aviso N° 844.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72152



Diciembre 31 de 1919. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 843.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72155

VALISAN

Diciembre 31 de 1919. — Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. S. Chering). — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso N° 846.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72158

AGRAZINA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5987.
E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72159

MICROBICIDA

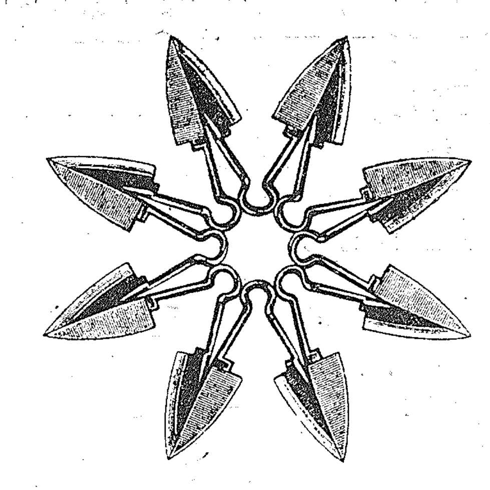
Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5988.
E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72161

ZABAJONE
J SALVUCCI BUENOS AIRES
CRÈME NOURISSANTE INALTÉRABLE - SANS ALCOOL - POUR MALADES ET CONVALESCENTS

Diciembre 31 de 1919. — Julio Salvucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5989.
E 15 enero v-21 enero

Acta N° 60141



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería. abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 687.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72112



Diciembre 30 de 1919. — Traffic Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 805.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72113

CELESTIAL

Diciembre 30 de 1919. — Dante Martiri. — Para distinguir calentadores para baños, de la clase 14. — Aviso N° 771.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72114

VENISE

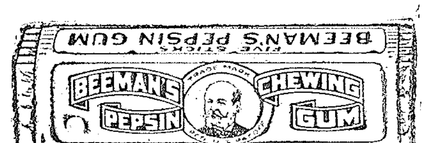
Diciembre 30 de 1919. — E. Zucchi y Co. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 810.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72115



Diciembre 30 de 1919. — The J. B. Williams Company.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 793.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72116



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 792.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72117



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 791.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72251

WAYNE

Enero 12 de 1920. — G. C: Dickinson. — Para distinguir bombas para líquidos de la clase 5. — Aviso N° 34.
E-20 enero v-24 enero

Acta N° 72252

RESPLANDOR

Enero 12 de 1920. — Ibarra y Espel. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso N° 36.
E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72283



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1920. — José Naddeo. Para distinguir almidón en general de la clase 14. — Aviso Nº 177. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72284



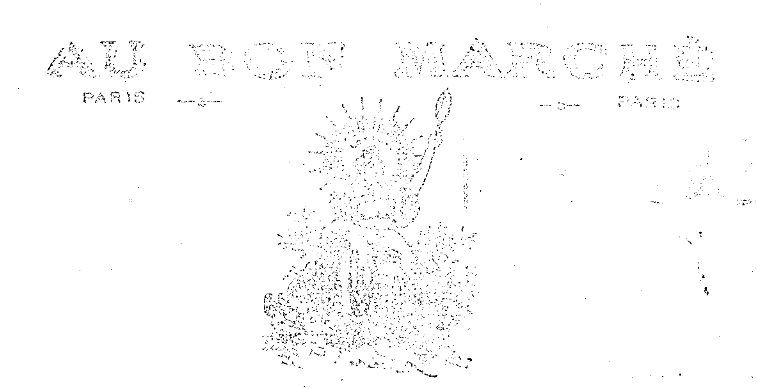
Enero 13 de 1920. — Caslot Drio Pillón y Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música; y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 123. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72285



Enero 13 de 1920. — Caslot Drio Pillon y Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la Clase 14. — Aviso Nº 122. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72286



Enero 13 de 1920. — Caslot Drio Pillón y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso Nº 124. E-20 enero v-24 enero

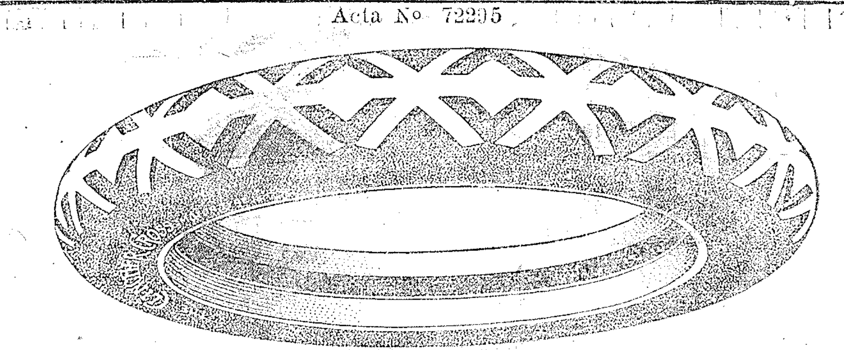
Acta Nº 72294



MARCA REGISTRADA

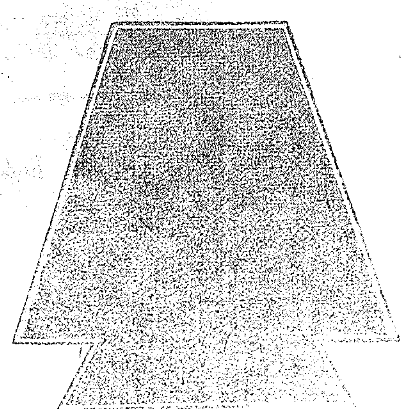
Enero 13 de 1920. — C. Chalry — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 179. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72295



Enero 13 de 1920. — The North British Rubber Co. Ltd. — Para distinguir cubiertas de goma para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso Nº 182. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72297



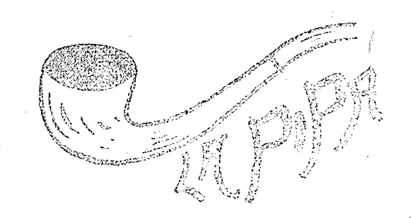
Enero 13 de 1920. — Pittsburgh Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 186. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72281

AUTOSHARF

Enero 13 de 1920. — Gregorio Toperowsky. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso Nº 175. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72282



Enero 13 de 1920. — Azpire Stein Có. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 176. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72287

YAYA

Enero 13 de 1920. — Alfredo A. Frere — Para distinguir caramelos de la clase 22 — Aviso Nº 144 E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72288

FULMINA

Enero 13 de 1920 — Armesto y Orga — Para distinguir un producto para la destrucción de langostas y demás insectos dañinos de la clase 1. — Aviso Nº 106 E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72289

TRANSRADIO

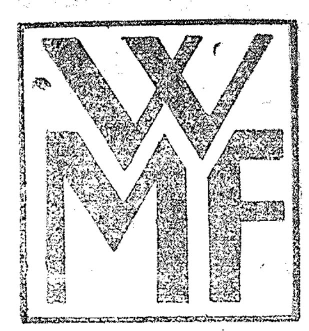
Enero 13 de 1920. — Siemens Schuckert Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 188. E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72298

Dr. KOLLY

Enero 13 de 1920. — Enrique Krauss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso do- E-20 enero v-24 enero

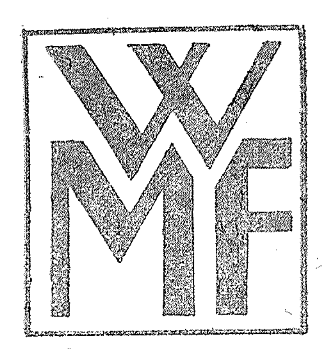
Acta Nº 72290



Enero 13 de 1920. — Wurttembergische Metallwarenfabrik—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 185.

E-20 enero v-21 enero

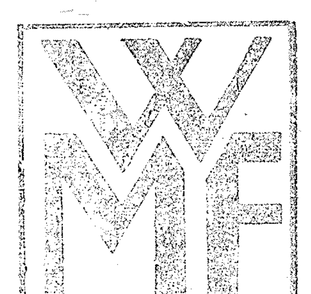
Acta Nº 72291



Enero 13 de 1920. — Wurttembergische Metallwarenfabrik Para distinguir artículos de cerámica en general., cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; ligrafiados y similares, de la clase 9, — Aviso Nº 183.

E-20 enero v-21 enero

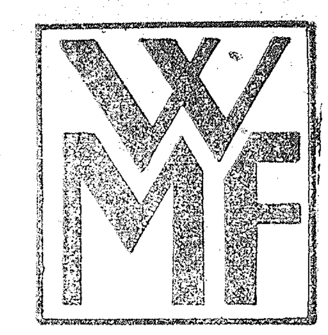
Acta Nº 72292



Enero 13 de 1920. — Wurttembergische Metallwarenfabrik—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 181.

E-20 enero v-21 enero

Acta Nº 72293



Enero 13 de 1920. — Wurttembergische Metallwarenfabrik—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 184.

E-20 enero v-24 enero

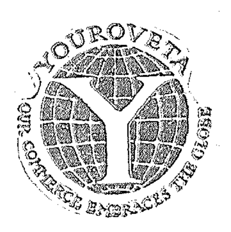
Acta Nº 72296

SYLVAN

Enero 13 de 1920. — C. A. Richards Ltd. — Para distinguir hilos en general. de la clase 16. — Aviso Nº 180.

E-20 enero v-24 enero

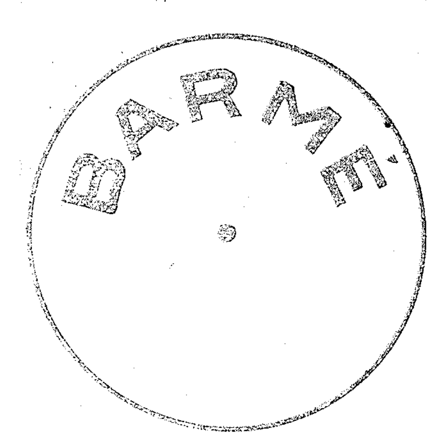
Acta Nº 72269



Enero 13 de 1920 — Garraeta Home y Foreign Trade Co. Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos motocicletas. — Aviso Nº 145

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72270



Enero 13 de 1920. — Weygan y Zum Felde.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 117.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72271

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase Nº 3. — Aviso Nº 135.

E-20 enero v-31 enero

Acta Nº 72272

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 136;

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72273

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes de la clase 9. — Aviso Nº 137.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72274

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 138

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72275

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 139.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72276

MAMXI

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 140.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72277

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 141.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72278

MAXIM

Enero 13 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 142.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72279

TUBERAL

Enero 13 de 1920. — Juan Bautista Andreatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o, preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 173.

E-20 enero v-24 enero

Acta Nº 72268

TELAFEVER

Enero 13 de 1920. — C. y Tagliabue Manufacturing Co. — Para distinguir termómetros en general, de la clase 6. — Aviso Nº 146.

E-23 enero v-24 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional